



COMUNICACIÓN INTERNA

Destinatario: David Fernando Diaz Palacio

Fecha: 2026-01-23 15:27:27 Anexos: 1

Asunto: Consecutivo de Comunicaciones Oficiales Internas

Remitente: Diego Mauricio Salas Ramirez

Radicador: Daniela Arago Cardona

Destinatario: David Fernando Diaz Palacio

Para: DAVID FERNANDO DÍAZ PALACIO

subdirector de Abastecimiento y Servicios G

De: DIEGO MAURICIO SALAS RAMIREZ

Subdirector de Información

ASUNTO: Solicitud de Contratación línea 640

Cordial saludo,

Se requiere la contratación de la línea 640 , que tiene por objeto “Contratar la implementación de una plataforma bajo el modelo Software AS A Service (SaaS) integrada con el Data Lake institucional, para la gestión integral de citaciones con capacidades de georreferenciación, desplegada sobre infraestructura de Amazon Web Services (AWS), que permita a la entidad administrar, programar, monitorear y controlar de forma centralizada, segura y escalonada en los procesos de citación ”, adjuntando los siguientes documentos:

- Estudios previos
- Solicitud de CDP
- CDP
- Matriz de Riesgos
- Anexo técnico
- Estudio de Mercado

Enlace:

<https://icfesgovco.sharepoint.com/:f:/s/EstructuracindeSoluciones/IgD67cU5th3MTIuCBRflcrHAAWM6aVilm5D3G4OgSK35f7Q?e=WoSMgU>

Cordialmente,



Diego Mauricio Salas Ramirez

Subdirector de Información

Información Pública Clasificada

 Icfes	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

1. **COMPRA QUE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO:**
 Marque con una (X) según corresponda

Acuerdo Marco de Precios	
Bienes de grandes superficies	
Otros instrumentos de agregación de demanda	X

2. **ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ICFES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

a. Competencia.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, con el liderazgo de la Dirección de Tecnología e Información en conjunto con sus Subdirecciones y con el propósito de avanzar en la transformación digital para impactar positivamente la prestación de los servicios hacia los usuarios, generando valor público en cada una de sus interacciones y mejorando la provisión de servicios digitales de calidad y confianza; ha venido incorporando las acciones y los lineamientos que señala el Gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la política de Gobierno Digital, Decreto 1078 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, modificado por en el Decreto 1008 de 2018 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

En atención a lo anterior, la Dirección de Tecnología e Información, ha elaborado su Plan Estratégico de TI (Tecnología e Información) el cual se encuentra alineado con los objetivos estratégicos del Instituto y define las iniciativas, programas y proyectos que se deben implementar para “promover e identificar oportunidades de transformación digital que permitan agilizar y simplificar los procesos del Instituto, administrar de manera eficiente los recursos, fortalecer las capacidades institucionales requeridas para ofrecer servicios de información que apoyen el proceso de toma de decisiones basados en datos, generar confianza en los servicios de T.I (Tecnología e Información), facilitando su uso y apropiación de forma continua y oportuna, fortalecer la capacidad de Innovación Tecnológica para ofrecer trámites y servicios de calidad y confianza y; consolidar relaciones de cooperación con entidades públicas y privadas, a través de la implementación de servicios de Interoperabilidad”.

A su vez y de conformidad con el artículo 21 del Decreto 5014 de 2009, son funciones de la Subdirección de Información las siguientes:

1. Administrar, construir y consolidar las bases de datos que apoyen el proceso de análisis y desarrollo de nuevos productos.

Información Pública Clasificada

 Icfes	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

2. Diseñar, implementar, administrar y mantener actualizado un Sistema Nacional de Información de la Calidad de la Educación, con base en los resultados alcanzados en los exámenes de Estado, así como en los factores asociados a dichos resultados.
3. Dar soporte para automatizar las consultas sistemáticas de información del Sistema Nacional de Información de la Calidad de la Educación.
4. Las demás asignadas, según la naturaleza de la dependencia.

Que, conforme a lo expuesto, le corresponde a la Subdirección de Información gestionar la contratación de una solución de analítica e inteligencia artificial que fortalezcan la capacidad de análisis y optimización de datos del Instituto.

b. Necesidad específica por satisfacer, conveniencia y oportunidad.

El ICFES, en cumplimiento de sus funciones misionales, tiene la responsabilidad de diseñar, administrar y ejecutar procesos que garanticen la adecuada planeación, convocatoria y citación de los ciudadanos a las evaluaciones que administra, asegurando condiciones de equidad, oportunidad, trazabilidad, transparencia y confiabilidad en la gestión de la información. Estos procesos son determinantes tanto para la correcta ejecución de las evaluaciones de Estado como para la generación de información confiable que soporta decisiones de alto impacto en el sistema educativo, por lo que requieren modelos operativos sólidos, controlados y alineados con los estándares técnicos y normativos vigentes.

Desde la perspectiva de las personas que presentan las pruebas de Estado, el proceso de citación constituye uno de los principales puntos de contacto con el Instituto y un factor clave en su experiencia como usuarios del servicio público de evaluación. La claridad, oportunidad y precisión en la información de citación, así como la adecuada asignación territorial de los sitios de presentación, inciden directamente en la confianza, la percepción de transparencia y la posibilidad real de acceso en condiciones de equidad. Limitaciones en estos procesos pueden generar desplazamientos innecesarios, incertidumbre, costos adicionales y barreras de acceso, especialmente para poblaciones ubicadas en zonas rurales o de difícil conectividad.

En un contexto institucional caracterizado por la dispersión geográfica de los evaluados, el crecimiento sostenido del volumen de citaciones y la necesidad de optimizar la planeación logística de las evaluaciones, se hace indispensable fortalecer los mecanismos tecnológicos que soportan el proceso de citación. Los esquemas tradicionales, basados en herramientas fragmentadas o con bajo nivel de integración, limitan la capacidad de análisis territorial, dificultan la anticipación de riesgos operativos y afectan tanto la eficiencia institucional como la experiencia de los ciudadanos convocados.

La implementación de una plataforma Software as a Service (SaaS) para la gestión de citaciones con georreferenciación, desplegada sobre infraestructura de Amazon Web Services (AWS), permitirá al Instituto consolidar la información de citación de manera centralizada, optimizar la asignación territorial de los puntos de presentación y mejorar la trazabilidad de cada convocatoria. El uso de georreferenciación facilitará una planeación más precisa, orientada a reducir distancias, mejorar la accesibilidad y minimizar impactos logísticos para las personas evaluadas, contribuyendo a una experiencia más equitativa y predecible.

Información Pública Clasificada

 Icfes	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

Adicionalmente, la integración de la plataforma con el Data Lake institucional habilitará el aprovechamiento estratégico de la información histórica, territorial y operativa, permitiendo analizar patrones de asistencia, identificar brechas de cobertura y soportar decisiones orientadas al mejoramiento continuo del proceso de citación. Este enfoque fortalece la toma de decisiones basada en datos, mejora la rendición de cuentas y permite ajustar los modelos operativos con base en evidencia verificable.

Desde una perspectiva institucional y de gestión del gasto público, la adopción de una solución SaaS reduce la dependencia de desarrollos a la medida, optimiza los recursos tecnológicos y permite contar con un modelo escalable y sostenible, capaz de adaptarse a nuevas necesidades sin afectar la continuidad del servicio. Asimismo, el despliegue sobre infraestructura en la nube garantiza altos estándares de disponibilidad, seguridad de la información y protección de datos personales, en cumplimiento de la normativa aplicable a las entidades públicas.

En este marco, la implementación de una plataforma para la gestión de citaciones con georreferenciación se configura como un habilitador estratégico para el ICFES, al fortalecer su capacidad institucional, mejorar la eficiencia operativa y ofrecer una experiencia más clara, accesible y confiable a las personas que presentan las pruebas de Estado. Esta iniciativa contribuye de manera directa al cumplimiento de la misión del Instituto y a los objetivos de modernización y transformación digital del Estado, promoviendo procesos más equitativos, trazables y orientados al ciudadano.

c. Definición técnica de la forma en que el Icfes puede satisfacer su necesidad

La presente contratación comprende el diseño, provisión, implementación, integración y operación de una plataforma bajo el modelo de Software como Servicio (SaaS) para la gestión integral del proceso de citación del Icfes, con capacidades de georreferenciación e integración con el Data Lake institucional, desplegada sobre la infraestructura actual en Amazon Web Services (AWS).

El alcance de la solución deberá cubrir de manera integral los procesos de administración, programación, asignación, monitoreo y control de las citaciones, incorporando funcionalidades de análisis geoespacial para la asignación óptima de sitios de presentación de exámenes, garantizando eficiencia operativa, trazabilidad de la información y mejora en la experiencia del usuario.

La solución deberá operar como una plataforma centralizada, escalable y segura, alineada con la arquitectura tecnológica institucional, permitiendo la gestión completa del ciclo de citación y la consolidación de la información generada dentro del ecosistema de datos del Icfes.

Adicionalmente, esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, así:

No. Línea	Área	Rubro	Producto	Valor
640	SDINFOR	000020202008003015	211110013	\$12.300.000.000

3. OBJETO A CONTRATAR:

Información Pública Clasificada

 Icfes	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

Contratar la implementación de una plataforma bajo el modelo Software AS A Service (SaaS) integrada con el Data Lake institucional, para la gestión integral de citaciones con capacidades de georreferenciación, desplegada sobre infraestructura de Amazon Web Services (AWS), que permita a la entidad administrar, programar, monitorear y controlar de forma centralizada, segura y escalonada en los procesos de citación.

4. ESPECIFICACIONES DE ORDEN TÉCNICO:

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el anexo técnico y se desarrollarán conforme a los códigos correspondientes del Instrumento de Agregación de Demanda – Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II, los cuales son:

Codigos SKU	Cantidad SKU
NUV-HOU-03-01	1.077,204
NUV-HOU-01-03	6
IT-SW-09-06	18,823
IT-SW-02-01	15

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 209 de la Constitución Política determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Ley 1324 de 2009 transformó al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes en una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyos órganos de dirección y administración son su Junta Directiva y su Representante Legal.

Dentro de las consideraciones jurídicas se encuentra necesario resaltar que como lo señala el inciso 6° del artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, “Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.” Aspecto que encuentra su razón de ser en el desarrollo del objeto del instituto en competencia con entidades de carácter privado.

La citada norma dispuso que los actos que realice el ICFES para el desarrollo de sus actividades estarán sujetos a las disposiciones del derecho público mientras que los contratos que deba celebrar y otorgar como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto se sujetarán a las disposiciones de derecho privado.

En consideración a la naturaleza jurídica de la entidad, y por disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal se les haya conferido un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad

Información Pública Clasificada

 Icfes	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto para la contratación estatal, además de los previsto para los conflictos de interés.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sección Tercera, en sentencia del 24 de octubre de 2016, Consejera Ponente María Nubia Velásquez Rico, Rad. 45607, ha indicado con relación a la contratación de las entidades de régimen especial lo siguiente:

“(...) en la contratación de las entidades excluidas de la Ley 80 se distinguen perfectamente dos ordenamientos jurídicos; uno prevalente, el derecho privado, que aportadas sus instituciones, reglas y principios y las pone al servicio de los contratos de dichas entidades; y otro, secundario, referido a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal – pero no a la Ley 80 de 1993, con sus reglas particulares-, que inspiran al régimen anterior con valores propios del derecho público.

La Sala entiende que el régimen preponderante domina y aporta el gran volumen de normas contractuales y que el régimen inspirador influye y ayuda a interpretar, pero también transforma parte de esas instituciones, porque se suma a ellas, lo que no siempre se logra conservando intacta la institución privada sino introduciéndole modificaciones.

La función que cumplen los principios públicos también se representa en la necesidad práctica - normalmente no por orden de una norma- de expedir un reglamento interno de contratación que concrete la mayor parte de aportes de esos principios a la transformación de las reglas del derecho privado. Es por esta influencia que surge la necesidad de contar con procesos de selección de contratistas que garanticen la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades de acceso a los negocios del Estado, la transparencia y en general los demás valores propios de la gestión de lo público.”

De acuerdo a lo anterior, mediante Acuerdo N° 003 de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2023 se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, para lo cual en virtud del contenido del artículo 1° se señaló lo siguiente: “El régimen legal aplicable a los procesos de contratación celebrados por el Icfes es el derecho privado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 o el que haga sus veces y, en especial, las disposiciones del presente Manual, las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como las normas de derecho público y las especiales que le sean aplicables y las demás que las modifiquen según su naturaleza jurídica y las actividades que realiza de acuerdo con el sector; encontrándose, en todo caso, según el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sometido a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y a los regímenes de inhabilidades e incompatibilidades y de conflicto de intereses previstos en la Constitución, la Ley y en este Manual. De la misma manera, el Icfes podrá celebrar bajo las reglas dispuestas para el efecto. cualquier tipología contractual, incluyendo los contratos y convenios de ciencia y tecnología, así como los acuerdos de entendimiento y los contratos de tipo asociativo que se autorizan en la Ley 489 de 1998, o la que haga sus veces. Igualmente, el Icfes podrá contratar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Finalmente, en cumplimiento de su objeto, el Icfes podrá celebrar en calidad de contratista, todo tipo de negocios en desarrollo de su objeto social que permitan la prestación de los servicios a su cargo con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras.”

Información Pública Clasificada

 Icfes	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

La modalidad de selección del contratista se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 18 del Manual de Contratación del ICFES, el cual autoriza la adquisición de bienes y servicios a través de los Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuando estos se encuentren vigentes y resulten aplicables a la necesidad identificada.

En el presente caso, la necesidad institucional se satisface mediante el **Instrumento de Agregación de Demanda – Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II**, vigente hasta el 21 de noviembre de 2027, el cual permite a las entidades estatales contratar soluciones de software bajo condiciones previamente definidas y validadas por Colombia Compra Eficiente, garantizando la idoneidad técnica, jurídica y financiera de los proveedores habilitados. En consecuencia, el Icfes realizará la adquisición de una solución de software como servicio (SaaS) para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) que garantice la consolidación, integración y procesamiento eficiente de información desde múltiples fuentes en un Data Lake, a través del Instrumento de Agregación De Demanda, Sistema Dinámico De Adquisición (Iad/Sda) De Software Por Catálogo II, suscrito por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente hasta el 21 de noviembre del año 2027. Este mecanismo de adquisición permite a las entidades estatales contratar soluciones tecnológicas que garantizan idoneidad técnica, jurídica y financiera de los proveedores, simplificando los procesos de contratación y asegurando la eficiencia en la gestión de recursos públicos.

Este mecanismo de adquisición permite a las entidades estatales contratar soluciones tecnológicas que garantizan idoneidad técnica, jurídica y financiera de los proveedores, simplificando los procesos de contratación y asegurando la eficiencia en la gestión de recursos públicos.

El uso del IAD/SDA para la adquisición de la solución tecnológica responde a los principios de economía, transparencia y eficiencia en la contratación pública, asegurando que el proceso de selección del contratista se realice bajo condiciones competitivas, objetivas y alineadas con las necesidades del ICFES. Además, este mecanismo permite la contratación de soluciones ya probadas en el mercado, optimizando tiempos de implementación y garantizando la compatibilidad con la infraestructura tecnológica de la entidad, es así, como la utilización del catalogo dispuesto en la TVEC, se orienta hacia la correcta definición de la necesidad, la selección del producto del catálogo que mejor la satisface y la determinación de los servicios asociados estrictamente necesarios para su adecuada implementación y operación.

En este contexto, la adquisición de la plataforma bajo el modelo Software as a Service (SaaS) para la gestión integral de citas con capacidades de georreferenciación se realiza como una **operación secundaria del IAD/SDA**, mediante la colocación de la correspondiente Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, conforme a las reglas, guías y documentos que regulan dicho instrumento y de esta manera, el ICFES asegura la implementación de una plataforma bajo el modelo Software AS A Service (SaaS) integrada con el Data Lake institucional, en cumplimiento de los lineamientos estratégicos y normativos aplicables.

Frente al trámite según la modalidad de escogencia aplicable, se tiene que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.5. del Instrumento, la Entidad deberá colocar la Orden de Compra a partir de la cotización presentada por el proveedor que ofrezca el menor precio total del software y los servicios requeridos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del evento de cotización (RFQ).

Información Pública Clasificada

 Icfes	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

Así mismo, en torno al procedimiento a desplegar, se puntualiza que de conformidad con el numeral 6.5.1. ídem, se estableció la obligatoriedad de tramitar solicitud de información (RFI), así:

*“Las Entidades Compradoras deben crear un evento de solicitud de información (RFI) describiendo la necesidad de software y servicios complementarios dirigido a los proveedores de la categoría o subcategoría seleccionada. Este evento RFI deberá tener una duración mínima de TRES DÍAS HÁBILES. La entidad compradora podrá establecer más días hábiles para el RFI si así lo requiere. Nota: **Cuando el producto de software solo tenga un único Proveedor exclusivo en el catálogo, la entidad puede terminar el evento RFI antes de los tres días hábiles.**” (Negrilla y subrayado fuera del texto)*

Además lo anterior, en torno a la generación de la solicitud de cotización (RFQ) y la respectiva generación de la orden de compra, se encuentra conducente traer a colación lo dispuesto por el numeral 6.5.2. y 6.5.3. de la minuta del IAD, los cuales señalan lo siguiente:

“6.5.2. La Entidad debe crear un evento de cotización (RFQ) dirigido al proveedor o proveedores de la categoría de software requerido. Adjuntado el Formato “Justificación de compra de software” que CCE ponga a disposición en el que describa las razones por las cuales escoge este software en particular. La Entidad Compradora deberá dar un plazo mínimo de RFQ de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las 17:00 horas de último día hábil. Después de enviar la solicitud de cotización (RFQ) a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios que puedan afectar la cotización por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y reiniciar la misma por el tiempo de la cotización (RFQ) antes de la finalización de este para recibir cotizaciones.

6.5.3. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total del software y servicios requeridos dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización (RFQ).”

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses, plazo que se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: Expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía.

7. DEFINICIÓN DE LAS GARANTIAS

De conformidad con el numeral 15.2 de la minuta del Instrumento de Agregación De Demanda, Sistema Dinámico De Adquisición (Iad/Sda) De Software Por Catálogo II, Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Información Pública Clasificada

 Icfes	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

El proveedor adjudicatario deberá constituir la Garantía que exija el acuerdo marco de precios, con formato para entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa Matriz de Riesgo de Agregación de Demanda, Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II, dispuesto por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

9. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Se tiene como estudio de mercado y análisis del sector el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente dentro de su proceso de selección del contratista para la celebración del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II y la llevada a cabo por el ICFES a través de la solicitud de simulación de cotización, o el catálogo de precios de grandes superficies, la cual hará parte como anexo del presente estudio previo.

Frente a lo anterior, se tiene que como parte del ejercicio de planeación contractual, y con anterioridad a la definición de la forma de satisfacción de la necesidad, el área técnica del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES realizó la revisión del catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda – Sistema Dinámico de Adquisición de Software por Catálogo (IAD/SDAS) disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de verificar la existencia de soluciones tecnológicas que se ajustaran a las condiciones funcionales, técnicas y operativas requeridas por la Entidad en materia de solución Saas. Como resultado de este análisis, se identificó que la necesidad institucional ee puede ser satisfecha mediante una solución disponible en dicho catálogo, cuyas especificaciones técnicas y modalidad de provisión resultan coherentes con los requerimientos definidos por el ICFES para la gestión del proceso de citación, permitiendo avanzar en la estructuración del proceso contractual conforme a las reglas del IAD y a los principios de planeación, selección objetiva y eficiencia del gasto público.

Como resultado del anterior ejercicio, se estableció técnicamente la aplicación de los siguientes códigos:

Código SKY	Segmento	Propósito	Fabricante	Proveedor	Producto	Servicio	Tipo	Tipo de proveedor
------------	----------	-----------	------------	-----------	----------	----------	------	-------------------

Información Pública Clasificada

 Icfes	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

NUV-HOU-03-01	Software General	Otro	High Tech Software S.A.S	HIGH TECH SOFTWARE SAS	Houndoc	Houndoc 1 US Dolar Procesamiento Nube	SAAS	Único proveedor exclusivo
NUV-HOU-01-03	Software General	Otro	High Tech Software S.A.S	HIGH TECH SOFTWARE SAS	Houndoc	Houndoc - Plataforma Core en la Nube - SAAS. (51-100 Usuarios nombrados)	SAAS	Único proveedor exclusivo
IT-SW-09-06	Software General	Software General	Software General	HIGH TECH SERVICES CORP S.A.S	Configuración y parametrización de los Productos	El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para adaptar el Producto instalado de acuerdo con los parámetros definidos por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización correspondiente (ver ficha técnica)	N/A	N/A
IT-SW-02-01	Software General	Software General	Software General	HIGH TECH SERVICES CORP S.A.S	Soporte técnico en sitio	El Proveedor debe atender incidentes y consultas relacionadas con los Productos adquiridos por la Entidad Compradora. Los requerimientos deben ser formulados por los administradores de la plataforma o la mesa de ayuda de la Entidad Compradora (ver ficha técnica)	N/A	N/A

En este sentido, se adelantó el RFI No. 206013, producto del cual se corroboró que el software Houndoc, propiedad de la Empresa HIGH TECH SOFTWARE S.A.S tal y como se evidencia en el certificado N° 13-89-396 expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, adicional el proveedor allegó certificado de proveedor exclusivo, certificando que HIGH TECH SOFTWARE S.A.S que es el fabricante y único distribuidor de la solución tecnológica denominada Houndoc; en coherencia con lo anterior, se evidencia que el proveedor HIGH TECH SOFTWARE S.A.S cumple a cabalidad con la necesidad técnica de la entidad para el diseño, provisión, implementación, integración y operación de una plataforma bajo el modelo de Software como Servicio (SaaS) para la gestión integral del proceso de citación del Icfes, con capacidades de georreferenciación e integración con el Data Lake institucional, desplegada sobre la infraestructura actual en Amazon Web Services (AWS). Por lo anterior, se recomienda proceder con la contratación de HIGH TECH SOFTWARE S.A.S. mediante el mecanismo establecido en el IAD/SDA.

Es pertinente aclarar que, durante el proceso de RFI, los proveedores Servinformación y Nueva Era Colombia, manifestaron la imposibilidad de prestar el servicio, expuesto lo anterior, se tiene que el evento RFI se encuentra dirigido a validar la información asociada al producto y al proveedor exclusivo identificado, conforme a lo dispuesto en el Instrumento de Agregación de Demanda, para lograr satisfacer la necesidad con la que cuenta la entidad, la cual, es posible satisfacer a través del proveedor exclusivo habilitado en el catálogo para dicho producto, aplicando las reglas de selección definidas por Colombia Compra Eficiente en el marco de la operación secundaria adelantada por esta Entidad.

Es oportuno precisar que, el IAD/SDA de Software por Catálogo II, contempla dos etapas diferenciadas de actuación: i. la operación principal, a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y ii. la operación secundaria, a cargo de las Entidades Compradoras. Para lo cual, de conformidad con lo señalado por CCE en el Manual para la Operación Secundaria de los Mecanismos de Agregación de Demanda con código CCE-GAD-MA-02, se tiene que, en la operación principal Colombia Compra Eficiente, es la encargada de estructurar el mecanismo, definir las condiciones generales y habilitar a los proveedores y productos que integran el catálogo; mientras que, en la operación secundaria la Entidad Compradora actúa para atender una necesidad concreta previamente identificada, mediante la utilización de los bienes o servicios ya habilitados en el instrumento por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Información Pública Clasificada

 Icfes	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

En ese contexto, el evento de Solicitud de Información RFI adelantado por esta Entidad se enmarca dentro de las actuaciones propias de la operación secundaria y tiene por finalidad comparar la herramienta habilitada y asociada al producto específico ya definido conforme a las reglas y procedimientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, del análisis efectuado se concluye que la necesidad institucional del ICFES puede ser satisfecha de manera integral, idónea y proporcional mediante la solución tecnológica Houndoc, habilitada en el catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda – Sistema Dinámico de Adquisición de Software por Catálogo II, cuyo titular y proveedor exclusivo es la empresa HIGH TECH SOFTWARE S.A.S. La verificación realizada a través del evento de Solicitud de Información – RFI No. 206013 permitió corroborar que las capacidades funcionales, técnicas y operativas del software se ajustan plenamente a los requerimientos definidos por la Entidad, y que no existen en el catálogo soluciones alternativas que satisfagan de forma equivalente la necesidad identificada, circunstancia que fue confirmada por los demás proveedores consultados.

Así mismo, la actuación adelantada por el ICFES se encuentra conforme a las reglas que rigen la operación secundaria del IAD/SDA, en la medida en que la Entidad no define ni modifica las condiciones de habilitación del proveedor o del producto, sino que se limita a verificar, a través de los mecanismos previstos por Colombia Compra Eficiente, la adecuación técnica del software disponible en el catálogo frente a una necesidad concreta previamente identificada.

En consecuencia, se encuentra procedente continuar con la contratación a través del mecanismo establecido en el IAD/SDA de Software por Catálogo II, mediante el trámite del evento RFQ con el que se celebre la correspondiente Orden de Compra, garantizando la correcta satisfacción de la necesidad institucional, el cumplimiento de los fines misionales del ICFES y el uso eficiente de los recursos públicos.

10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial de la entidad será de DOCE MIL TRESCIENTOS MILLONES PESOS (\$12.300.000.000,00); empero de acuerdo con el simulador del IAD disponible en la tienda virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente o lo estipulado en el acuerdo marco de precios, el presupuesto estimado es la suma de TRECE MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$13.098.258.286,00) Incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, lo anterior, debido a que al momento de generar el resumen de cotización el servicio lo genera con IVA, es pertinente aclarar, que, durante este trámite, se evidenció que al generar el resumen de cotización, el sistema aplica automáticamente el Impuesto sobre las Ventas (IVA) a la totalidad de los productos y servicios cotizados. No obstante, esta aplicación resulta jurídicamente improcedente respecto de los bienes y servicios cuya naturaleza está exenta del impuesto, conforme a lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario Colombiano, el cual exceptúa del IVA a los servicios de licenciamiento de software prestados bajo la modalidad de Software as a Service (SaaS).

En efecto, tratándose de soluciones tecnológicas ofrecidas bajo licenciamiento en la modalidad SaaS, donde no se transfiere la propiedad del software ni se entrega un bien físico, y que son adquiridas a través de un

Información Pública Clasificada

 Icfes	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

instrumento contractual centralizado (como lo es el IAD/SDA administrado por Colombia Compra Eficiente), es jurídicamente procedente que dichos productos estén incluidos de la aplicación del IVA..

11. FORMA DE PAGO:

El valor de la presente orden se pagará, según lo establecido en el correspondiente Acuerdo Marco de Precios, o como se determine en grandes superficies, bajo los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE:

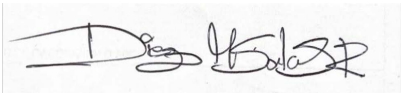
Los criterios de desempate serán los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, adiciones y complementen.

13. SITIO DE EJECUCIÓN Y/O SITIO DE ENTREGA:

El contrato a celebrar se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

14. SUPERVISOR:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad estará a cargo del Subdirector de Información, o quien designe el ordenador del gasto, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas en el Manual de Contratación del ICFES.



DIEGO MAURICIO SALAS

Subdirector de Información

Proyectó: Henedy Johana Taborda – Abogada TI



ANEXO TÉCNICO

Objeto: Contratar la implementación de una plataforma bajo el modelo Software AS A Service (SaaS) integrada con el Data Lake institucional, para la gestión integral de citaciones con capacidades de georreferenciación, desplegada sobre infraestructura de Amazon Web Services (AWS), que permita a la entidad administrar, programar, monitorear y controlar de forma centralizada, segura y escalonada en los procesos de citación.

Enero 2026



CONTENIDO

1. Requerimiento General.....	4
2. Alcance.....	4
2.1 Citación con georreferenciación	5
2.2 Gestión de la infraestructura en AWS	5
3. Detalle del alcance.....	5
3.1 Citación con georreferenciación	6
3.1.1 Pipeline de georreferenciación y asignación de sitios	6
3.2 Gestión del proceso de citación	6
3.3 Integración con el Data Lake institucional.....	7
3.4 Operación y continuidad de la plataforma de citaciones	7
4. Características de la solución	8
4.1 Gestión integral del proceso de citación	8
4.1.1 Administración centralizada de citaciones	8
4.1.2 Automatización del proceso de asignación.....	8
4.1.3 Gestión de contingencias y reprogramaciones.....	8
4.2 Capacidades de georreferenciación	9
4.2.1 Procesamiento de direcciones y ubicaciones	9
4.2.2 Cálculo de distancias y análisis geoespacial	9
4.2.3 Asignación de sede principal y sede de contingencia	9
4.3 Integración con el Data Lake institucional.....	9
4.3.1 Consolidación de información del proceso de citación	9
4.3.2 Explotación analítica de la información	9
4.4 Seguridad, confidencialidad y control de acceso	9
4.4.1 Protección de la información	9
4.4.2 Gestión de identidades y accesos	10
4.4.3 Auditoría y trazabilidad	10
4.5 Escalabilidad, disponibilidad y evolución	10
4.5.1 Escalabilidad de la plataforma	10
4.5.2 Alta disponibilidad y continuidad del servicio.....	10



5. Arquitectura de referencia	10
5.1 Arquitectura de la plataforma de citas con georreferenciación	10
5.1.1 Captura y georreferenciación de direcciones en el proceso de inscripción	11
5.1.2 Pipeline de procesamiento y cálculo de rutas	11
5.1.3 Motor de reglas y modelo de asignación	11
5.1.4 Retorno de resultados a Prisma.....	12
5.1.5 Integración con tableros de inteligencia de negocio	12
5.1.6 Descripción del flujo de proceso	12
6. Continuidad de la plataforma de citas y operación de la infraestructura en AWS.....	13
6.1 Modelo de servicios gestionados.....	13
6.2 Operación de la infraestructura en Amazon Web Services (AWS)	13
6.3 Administración de servicios tecnológicos gestionados.....	14
6.4 Disponibilidad, monitoreo y continuidad del servicio	14
6.5 Soporte técnico especializado	15
7. Requerimiento de línea de tiempo por parte del Icfes	15



1. Requerimiento General

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, en el marco de su estrategia de modernización tecnológica y fortalecimiento de sus capacidades operativas, requiere contratar la implementación de una plataforma bajo el modelo de Software como Servicio (SaaS), integrada con el Data Lake institucional, para la gestión integral del proceso de citación con capacidades de georreferenciación, desplegada sobre su infraestructura actual en Amazon Web Services (AWS).

La solución deberá permitir a la entidad administrar, programar, monitorear y controlar de forma centralizada, segura y escalable los procesos de citación, incorporando capacidades de análisis geoespacial para la asignación óptima de sitios de presentación de exámenes, considerando criterios de proximidad, disponibilidad y necesidades especiales.

La plataforma deberá integrarse de manera nativa con el Data Lake institucional, permitiendo la consolidación, almacenamiento y explotación de la información generada durante el ciclo de citación, garantizando la trazabilidad, calidad, disponibilidad y aprovechamiento analítico de los datos.

El servicio deberá operar bajo un modelo SaaS, en el cual el proveedor será responsable de la provisión, operación, administración, soporte, mantenimiento y evolución de la plataforma, garantizando altos niveles de disponibilidad, continuidad del servicio y cumplimiento de las políticas de seguridad de la información del Icfes.

2. Alcance

La presente contratación comprende el diseño, provisión, implementación, integración y operación de una plataforma bajo el modelo de Software como Servicio (SaaS) para la gestión integral del proceso de citación del Icfes, con capacidades de georreferenciación e integración con el Data Lake institucional, desplegada sobre la infraestructura actual en Amazon Web Services (AWS).

El alcance de la solución deberá cubrir de manera integral los procesos de administración, programación, asignación, monitoreo y control de las citaciones, incorporando funcionalidades de análisis geoespacial para la asignación óptima de sitios de presentación de exámenes, garantizando eficiencia operativa, trazabilidad de la información y mejora en la experiencia del usuario.

La solución deberá operar como una plataforma centralizada, escalable y segura, alineada con la arquitectura tecnológica institucional, permitiendo la gestión completa del ciclo de citación y la consolidación de la información generada dentro del ecosistema de datos del Icfes.



El alcance se estructura en dos frentes principales:

2.1 Citación con georreferenciación

Este frente contempla la implementación de una solución tecnológica que permita la gestión integral de citaciones mediante la incorporación de capacidades de georreferenciación para la asignación de sitios de examen, soportando la administración centralizada de direcciones, la medición de distancias y la optimización de rutas.

La plataforma deberá permitir procesar de manera masiva la información de ubicación de los evaluados y de los sitios de presentación, habilitando un mecanismo automatizado de asignación que considere criterios de proximidad, disponibilidad de cupos y necesidades especiales.

Asimismo, la solución deberá permitir la asignación de una opción principal y una opción de contingencia para cada evaluado, facilitando la gestión de escenarios alternos y garantizando la continuidad del proceso de citación.

2.2 Gestión de la infraestructura en AWS

Este frente contempla la provisión, operación y administración de la infraestructura tecnológica necesaria para soportar la plataforma de citaciones bajo el modelo SaaS, desplegada sobre la infraestructura actual en Amazon Web Services (AWS).

El proveedor será responsable de la correcta configuración, operación, monitoreo y optimización de la infraestructura que soporta la solución, garantizando su disponibilidad, escalabilidad, seguridad y continuidad operativa durante toda la vigencia del contrato.

Este componente deberá asegurar la integración con los servicios institucionales existentes, así como con el Data Lake del Icfes, permitiendo una operación estable, controlada y alineada con los lineamientos de arquitectura tecnológica de la entidad.

3. Detalle del alcance

La solución objeto de la presente contratación corresponde a una iniciativa integral que permitirá al Icfes implementar una plataforma bajo el modelo de Software como Servicio (SaaS) para la gestión centralizada del proceso de citación, incorporando capacidades de georreferenciación e integrándose con el Data Lake institucional, sobre la infraestructura actual en Amazon Web Services (AWS).

El alcance detallado se estructura en componentes funcionales y operativos que cubren el ciclo completo de gestión de la citación, desde la administración de la información de los evaluados y de los sitios de presentación, hasta la asignación, control, monitoreo y explotación de la información generada, garantizando la continuidad operativa, la seguridad de la información y la alineación con la arquitectura tecnológica institucional.



3.1 Citación con georreferenciación

Este componente contempla la implementación de una plataforma que permita gestionar de forma integral los procesos de citación, incorporando capacidades de georreferenciación para la asignación óptima de los sitios de presentación de exámenes.

La solución deberá permitir la consolidación y administración de la información asociada a:

- Direcciones de los evaluados.
- Información de los sitios de presentación.
- Capacidad y disponibilidad de cupos por sede.
- Condiciones especiales de los evaluados.
- Restricciones operativas y logísticas definidas por el Icfes.

La plataforma deberá soportar el procesamiento masivo de direcciones y ubicaciones, habilitando mecanismos automatizados para la validación, normalización y georreferenciación de la información.

3.1.1 Pipeline de georreferenciación y asignación de sitios

La solución deberá implementar un pipeline de georreferenciación que permita procesar en modalidad batch la información de direcciones de los evaluados y de los sitios de examen, generando coordenadas geográficas y métricas de distancia que faciliten la asignación óptima de sedes.

Este pipeline deberá incluir:

- Procesos de ingesta de direcciones y datos de ubicación.
- Validación y normalización de direcciones.
- Geocodificación de direcciones.
- Cálculo de distancias y tiempos de desplazamiento.
- Evaluación de criterios de proximidad, disponibilidad y necesidades especiales.
- Asignación automatizada de sede principal y sede de contingencia.

Los procesos deberán ejecutarse de forma automatizada, controlada y trazable, garantizando la integridad y calidad de la información.

3.2 Gestión del proceso de citación

Este componente contempla la implementación de las capacidades funcionales necesarias para la gestión integral del proceso de citación, desde la programación hasta el control de la ejecución.

La solución deberá permitir:



- Administración de jornadas, pruebas y calendarios.
- Configuración de reglas de asignación y priorización.
- Programación y control de citaciones.
- Gestión de cambios, reprogramaciones y contingencias.
- Seguimiento al estado de las citaciones.
- Generación de reportes operativos y de control.

La plataforma deberá operar como un sistema centralizado, permitiendo la trazabilidad completa del proceso de citación.

3.3 Integración con el Data Lake institucional

La solución deberá integrarse de manera nativa con el Data Lake institucional del Icfes, permitiendo la consolidación de la información generada durante el ciclo de citación.

Esta integración deberá permitir:

- Almacenamiento histórico de las citaciones.
- Registro de asignaciones y cambios.
- Consolidación de información geoespacial.
- Explotación analítica del proceso de citación.
- Soporte a la toma de decisiones operativas y estratégicas.

Los datos deberán ser gestionados bajo esquemas de calidad, trazabilidad y gobierno de información.

3.4 Operación y continuidad de la plataforma de citaciones

Este componente contempla la operación continua de la plataforma de citaciones durante toda la vigencia del contrato, garantizando la estabilidad, disponibilidad y seguridad del servicio.

Se deberá asegurar:

- Monitoreo proactivo de la plataforma.
- Atención de incidentes y gestión de eventos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Gestión de capacidad y desempeño.
- Continuidad operativa del servicio.

La operación deberá enfocarse en minimizar riesgos de indisponibilidad y asegurar la correcta ejecución de los procesos de citación y georreferenciación.



4. Características de la solución

La solución deberá corresponder a una plataforma integral de gestión de citaciones bajo el modelo de **Software como Servicio (SaaS)**, orientada a la administración centralizada, automatizada y trazable del proceso de citación del Icfes, incorporando capacidades de georreferenciación e integración con el Data Lake institucional, sobre la infraestructura actual en Amazon Web Services (AWS).

La plataforma deberá operar sobre la arquitectura tecnológica institucional existente, garantizando escalabilidad, alta disponibilidad, seguridad de la información, trazabilidad y sostenibilidad operativa, y deberá permitir su evolución conforme a las necesidades del Icfes durante la vigencia del contrato.

A continuación, se describen las principales características que deberá cumplir la solución.

4.1 Gestión integral del proceso de citación

4.1.1 Administración centralizada de citaciones

La solución deberá permitir la administración centralizada del proceso de citación, facilitando la programación, asignación, seguimiento y control de las jornadas de evaluación.

La plataforma deberá soportar la gestión de calendarios, pruebas, jornadas, sedes, cupos y reglas de asignación, permitiendo la trazabilidad completa del ciclo de citación.

4.1.2 Automatización del proceso de asignación

La plataforma deberá incorporar mecanismos automatizados para la asignación de sitios de presentación, considerando criterios de proximidad, disponibilidad, condiciones especiales y reglas definidas por el Icfes.

Los procesos de asignación deberán ejecutarse de forma masiva, controlada y auditable.

4.1.3 Gestión de contingencias y reprogramaciones

La solución deberá permitir la gestión de escenarios de contingencia, habilitando mecanismos de reasignación, reprogramación y control de cambios sobre las citaciones generadas.



4.2 Capacidades de georreferenciación

4.2.1 Procesamiento de direcciones y ubicaciones

La plataforma deberá permitir la ingesta, validación, normalización y georreferenciación de direcciones de evaluados y de sitios de presentación, garantizando la calidad de la información de ubicación.

4.2.2 Cálculo de distancias y análisis geoespacial

La solución deberá incorporar capacidades de análisis geoespacial que permitan evaluar distancias, rutas y tiempos de desplazamiento entre los evaluados y los sitios de examen, soportando la toma de decisiones en el proceso de asignación.

4.2.3 Asignación de sede principal y sede de contingencia

La plataforma deberá permitir la asignación automatizada de una sede principal y una sede de contingencia por evaluado, facilitando la gestión de escenarios alternos y la continuidad del proceso de citación.

4.3 Integración con el Data Lake institucional

4.3.1 Consolidación de información del proceso de citación

La solución deberá permitir la consolidación de la información generada durante el proceso de citación dentro del Data Lake institucional, asegurando su almacenamiento histórico y trazabilidad.

4.3.2 Explotación analítica de la información

La plataforma deberá facilitar la explotación analítica de la información del proceso de citación, permitiendo la generación de reportes, indicadores y análisis operativos y estratégicos.

4.4 Seguridad, confidencialidad y control de acceso

4.4.1 Protección de la información

La solución deberá garantizar la protección de la información mediante mecanismos de cifrado en tránsito y en reposo, alineados con las políticas de seguridad de la información del Icfes.



4.4.2 Gestión de identidades y accesos

La plataforma deberá implementar mecanismos de autenticación y autorización basados en roles, garantizando que solo usuarios autorizados puedan acceder a la información y funcionalidades de la solución.

4.4.3 Auditoría y trazabilidad

La solución deberá contar con mecanismos de auditoría que permitan registrar las operaciones realizadas sobre el sistema, asegurando la trazabilidad de los procesos de citación.

4.5 Escalabilidad, disponibilidad y evolución

4.5.1 Escalabilidad de la plataforma

La arquitectura de la solución deberá permitir crecer de manera controlada, soportando incrementos en la demanda sin afectar el desempeño del servicio.

4.5.2 Alta disponibilidad y continuidad del servicio

La solución deberá garantizar altos niveles de disponibilidad y continuidad del servicio durante toda la vigencia del contrato.

5. Arquitectura de referencia

La solución deberá soportarse sobre una arquitectura de referencia desplegada sobre la infraestructura actual en **Amazon Web Services (AWS)**, diseñada para garantizar escalabilidad, seguridad, alta disponibilidad, eficiencia operativa e integración con el Data Lake institucional del Icfes.

La arquitectura deberá alinearse con los lineamientos de arquitectura tecnológica de la entidad y permitir la implementación de una plataforma bajo el modelo de Software como Servicio (SaaS) para la gestión integral del proceso de citación con capacidades de georreferenciación, bajo un enfoque modular, desacoplado y orientado a microservicios.

La solución deberá integrarse de manera nativa con la plataforma institucional Prisma, permitiendo la captura, procesamiento, asignación y retorno de la información de citación de forma transparente para los procesos misionales del Icfes.

5.1 Arquitectura de la plataforma de citaciones con georreferenciación

La arquitectura de la plataforma deberá contemplar los componentes necesarios para soportar el ciclo completo del proceso de citación, desde la captura de la información



del evaluado durante la inscripción, hasta la asignación de sedes y la explotación analítica del proceso.

La solución deberá estar compuesta por un microservicio especializado con interfaz web (front embebible en Prisma), servicios de procesamiento geoespacial, motor de asignación y componentes de integración con el Data Lake institucional.

5.1.1 Captura y georreferenciación de direcciones en el proceso de inscripción

La solución deberá implementar un microservicio con componente de front-end que pueda ser embebido dentro de la plataforma Prisma, permitiendo que, durante el proceso de inscripción, el evaluado registre su dirección de residencia.

Este componente deberá permitir:

- La captura estructurada de la dirección ingresada por el estudiante.
- La validación y normalización de la dirección.
- La georreferenciación automática de la ubicación.
- La obtención de coordenadas geográficas asociadas a la dirección.
- La persistencia de la información georreferenciada en la base de datos institucional.

La información capturada deberá almacenarse de forma segura y trazable, quedando disponible para los procesos posteriores de asignación de sedes.

5.1.2 Pipeline de procesamiento y cálculo de rutas

Una vez finalizado el proceso de inscripción, la arquitectura deberá habilitar un pipeline de procesamiento que permita consolidar la información de ubicación de los evaluados y de los sitios de presentación.

Este pipeline deberá ejecutar de forma automatizada:

- La consolidación de direcciones georreferenciadas de los evaluados.
- La consolidación de ubicaciones de los sitios de presentación.
- El cálculo de distancias y rutas entre evaluados y sedes.
- La generación de métricas de proximidad y accesibilidad.

Este procesamiento deberá realizarse en modalidad batch, garantizando eficiencia, trazabilidad y control operativo.

5.1.3 Motor de reglas y modelo de asignación

La arquitectura deberá contemplar un motor de reglas parametrizables, administradas desde la base de datos institucional de Prisma, que permita definir los criterios de asignación de sedes.



El modelo de asignación deberá considerar, como mínimo:

- Criterios de proximidad geográfica.
- Disponibilidad de cupos por sede.
- Condiciones especiales de los evaluados.
- Restricciones operativas definidas por el Icfes.

El motor de asignación deberá ejecutar el modelo sobre la información procesada y generar los resultados de asignación de sedes para cada evaluado.

5.1.4 Retorno de resultados a Prisma

Una vez ejecutado el modelo de asignación, la solución deberá retornar los resultados a la plataforma Prisma, permitiendo su integración con los procesos misionales del Icfes.

Este retorno deberá incluir:

- Sede principal asignada.
- Sede de contingencia.
- Información de distancia y accesibilidad.
- Estado de la asignación.

La integración deberá ser transaccional, segura y auditable.

5.1.5 Integración con tableros de inteligencia de negocio

La arquitectura deberá permitir la consolidación de la información del proceso de asignación dentro del Data Lake institucional, habilitando su consumo por las herramientas de inteligencia de negocio definidas por el Icfes.

Se deberán habilitar tableros y mapas que permitan visualizar:

- Distribución geográfica de los evaluados.
- Asignaciones por zona y sede.
- Capacidad utilizada por sede.
- Indicadores operativos del proceso de citación.

Estos tableros deberán soportar análisis operativos y estratégicos.

5.1.6 Descripción del flujo de proceso

La arquitectura de referencia deberá implementar el siguiente flujo funcional:

1. Captura de la ubicación del estudiante y del sitio de presentación.
2. Georreferenciación de direcciones durante el proceso de inscripción.
3. Almacenamiento de la información geográfica en la base institucional.



4. Consolidación de reglas parametrizadas desde Prisma.
5. Ejecución del modelo de asignación de sedes.
6. Retorno de resultados de asignación a Prisma.
7. Alimentación de tableros de inteligencia de negocio y mapas de control.

6. Continuidad de la plataforma de citaciones y operación de la infraestructura en AWS

Adicionalmente a la implementación de la plataforma SaaS de gestión de citaciones con capacidades de georreferenciación, se requiere garantizar la operación continua, estable, segura y eficiente de la solución durante toda la vigencia del contrato, soportada sobre la infraestructura actual en Amazon Web Services (AWS).

La continuidad de la plataforma deberá asegurar la disponibilidad permanente del servicio, la correcta ejecución de los procesos de captura, georreferenciación, asignación y retorno de resultados, así como la integración con el Data Lake institucional y las herramientas de inteligencia de negocio del Icfes.

El proveedor será responsable de la provisión de los servicios gestionados asociados a la plataforma, así como de la operación, administración, monitoreo, soporte y optimización de la infraestructura tecnológica que soporta la solución.

6.1 Modelo de servicios gestionados

La solución deberá operar bajo un modelo de servicios gestionados, en el cual el proveedor asume la responsabilidad integral por la administración técnica y operativa de la plataforma de citaciones y de la infraestructura subyacente.

Este modelo deberá contemplar, como mínimo, los siguientes componentes:

- Gestión de la plataforma SaaS de citaciones.
- Administración de los componentes de georreferenciación y asignación.
- Operación de los pipelines de procesamiento.
- Gestión de la integración con Prisma y el Data Lake institucional.
- Administración de la infraestructura en AWS.
- Soporte técnico especializado.
- Monitoreo proactivo y gestión de eventos.

El proveedor deberá garantizar que la solución opere de forma continua, estable y conforme a los niveles de servicio definidos por el Icfes.

6.2 Operación de la infraestructura en Amazon Web Services (AWS)

La plataforma de citaciones deberá estar desplegada sobre la infraestructura actual en Amazon Web Services (AWS), la cual deberá ser operada bajo un esquema de alta disponibilidad, escalabilidad y seguridad.



El proveedor será responsable de:

- La provisión y configuración de los recursos de infraestructura necesarios para soportar la plataforma.
- La administración de los entornos de producción, pruebas y contingencia.
- La gestión de capacidad y desempeño.
- La optimización de costos y uso de recursos.
- La implementación de buenas prácticas de arquitectura en la nube.

La operación deberá garantizar que la infraestructura pueda soportar de manera eficiente los picos de demanda asociados a los procesos de inscripción y citación.

6.3 Administración de servicios tecnológicos gestionados

La solución deberá sustentarse en servicios tecnológicos gestionados que permitan soportar las capacidades funcionales de la plataforma, incluyendo:

- Servicios de cómputo para la ejecución de microservicios y pipelines de procesamiento.
- Servicios de almacenamiento para la persistencia de información de citación y georreferenciación.
- Servicios de bases de datos para la gestión de reglas, resultados de asignación y trazabilidad.
- Servicios de integración y mensajería para la orquestación de procesos.
- Servicios de seguridad y control de accesos.
- Servicios de monitoreo, registro de eventos y auditoría.

El proveedor será responsable de la correcta operación, actualización, parchado y aseguramiento de estos servicios durante toda la vigencia del contrato.

6.4 Disponibilidad, monitoreo y continuidad del servicio

La operación de la plataforma deberá garantizar altos niveles de disponibilidad y continuidad del servicio, mediante:

- Monitoreo proactivo de la plataforma y de la infraestructura en AWS.
- Identificación temprana de incidentes, fallas o degradaciones del servicio.
- Ejecución de acciones preventivas y correctivas.
- Gestión de eventos operativos y de seguridad.
- Implementación de planes de contingencia y recuperación.

La solución deberá minimizar los riesgos de indisponibilidad y asegurar la protección, integridad y confidencialidad de la información institucional del Icfes.



6.5 Soporte técnico especializado

El proveedor deberá proporcionar soporte técnico especializado orientado a garantizar la estabilidad y correcto funcionamiento de la plataforma.

Este soporte deberá incluir, como mínimo:

- Atención y resolución de incidentes técnicos.
- Análisis y corrección de fallas en los procesos de citación y georreferenciación.
- Soporte a la operación de los pipelines de procesamiento.
- Acompañamiento técnico al equipo del Icfes.
- Gestión de cambios y evolución controlada de la solución.

El soporte deberá prestarse bajo un esquema de niveles de servicio acordados, garantizando tiempos de atención y resolución acordes con la criticidad del proceso de citación.

7. Requerimiento de línea de tiempo por parte del Icfes

En concordancia con su estrategia de fortalecimiento de la gestión operativa y modernización de los procesos de citación, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes requiere la contratación de una plataforma bajo el modelo de Software como Servicio (SaaS) para la gestión integral del proceso de citación con capacidades de georreferenciación, integrada con el Data Lake institucional y desplegada sobre la infraestructura actual en Amazon Web Services (AWS).

La solución deberá prestarse de manera continua, estable y segura durante un periodo de **seis (6) meses**, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato, garantizando en todo momento la disponibilidad de la plataforma, la correcta operación de los procesos de captura, georreferenciación, asignación y retorno de resultados, así como la integración con los sistemas institucionales y las herramientas de análisis definidas por el Icfes.

Durante toda la vigencia contractual, el proveedor deberá asegurar:

- La implementación de la plataforma SaaS de gestión de citas con georreferenciación.
- La disponibilidad continua de las capacidades de administración, asignación y control del proceso de citación.
- La operación estable de la infraestructura tecnológica sobre AWS.
- La integración permanente con la plataforma Prisma y el Data Lake institucional.
- La prestación de los servicios gestionados y el soporte técnico especializado.
- El monitoreo proactivo de la solución y de la infraestructura.
- El cumplimiento de los niveles de servicio acordados.



El cumplimiento de esta línea de tiempo es esencial para garantizar que el Icfes cuente de manera permanente con una plataforma robusta, segura y confiable que soporte de forma eficiente la operación del proceso de citación durante el periodo contractual establecido.

Nota: El proveedor deberá allegar certificado de derechos de autor al momento de presentación del resultado del RFI.

Códigos SKU

Codigos SKU	Cantidad SKU
NUV-HOU-03-01	1.077,204
NUV-HOU-01-03	6
IT-SW-09-06	18,823
IT-SW-02-01	15

Diego Mauricio Salas

Subdirector de Información.



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Página 4 de 5
Programa EBS
Usuario DMSALASR
Fecha 22-ENE-26
Hora 11:55:09

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha No. Solicitud **23942**
Concepto ITEM_0778

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	PROYECTO	VALOR
000050101004007080	PAQUETES DE SOFTWARE	SDINFOR	10000001	290400000
TOTAL:				290,400,000.00

Elaborado Por:

SALAS RAMIREZ, DIEGO MAURICIO

Revisado Por:

Aprobado por:

SALAS RAMIREZ, DIEGO MAURICIO

VoBo: _____

INFORMACIÓN BÁSICA				
Fecha	22-ENE-26	Estado:	APROBADO	No. CDP 16414
Concepto	ITEM_0778			

Valor del Presente Certificado : 290,400,000.00

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, CERTIFICA QUE PARA ATENDER EL GASTO, OBJETO DEL COMPROMISO, HAY DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL HASTA POR LA SUMA QUE SE INDICA CON CARGO AL PRESUPUESTO 2026 Y SU REGISTRO SE HA EFECTUADO CONTRA LA SIGUIENTE APROPIACIÓN.

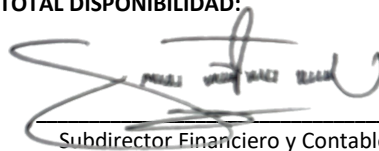
INFORMACIÓN EN VIGENCIA FUTURA		
Vigencias Futuras	Año	Valor

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2026				
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	ÁREA	PROYECTO	VALOR
000050101004007080	PAQUETES DE SOFTWARE	SDINFOR	211110013	290,400,000.00

TOTAL PRESUPUESTADO: 290,400,000.00
 TOTAL DISPONIBILIDAD: 290,400,000.00

FAVT

Elaboró:


 Subdirector Financiero y Contable:

Recibido Por:

INFORMACIÓN BÁSICA				
Fecha	22-ENE-26	Estado:	APROBADO	No. CDP 16413
Concepto	ITEM_0777			

Valor del Presente Certificado : 9,260,890,058.00

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, CERTIFICA QUE PARA ATENDER EL GASTO, OBJETO DEL COMPROMISO, HAY DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL HASTA POR LA SUMA QUE SE INDICA CON CARGO AL PRESUPUESTO 2026 Y SU REGISTRO SE HA EFECTUADO CONTRA LA SIGUIENTE APROPIACIÓN.

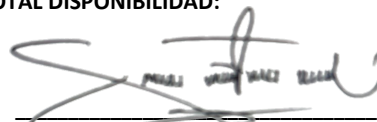
INFORMACIÓN EN VIGENCIA FUTURA		
Vigencias Futuras	Año	Valor

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2026				
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	ÁREA	PROYECTO	VALOR
000050102008003014	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	SDINFOR	211110013	9,260,890,058.00

TOTAL PRESUPUESTADO: 9,260,890,058.00
 TOTAL DISPONIBILIDAD: 9,260,890,058.00

FAVT

Elaboró:


 Subdirector Financiero y Contable:

Recibido Por:

INFORMACIÓN BÁSICA				
Fecha	22-ENE-26	Estado:	APROBADO	No. CDP 16412
Concepto	ITEM_0776			

Valor del Presente Certificado : 2,748,709,942.00

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, CERTIFICA QUE PARA ATENDER EL GASTO, OBJETO DEL COMPROMISO, HAY DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL HASTA POR LA SUMA QUE SE INDICA CON CARGO AL PRESUPUESTO 2026 Y SU REGISTRO SE HA EFECTUADO CONTRA LA SIGUIENTE APROPIACIÓN.

INFORMACIÓN EN VIGENCIA FUTURA		
Vigencias Futuras	Año	Valor
		

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2026				
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	ÁREA	PROYECTO	VALOR
000020202008003015	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	SDINFOR	211110013	2,748,709,942.00

TOTAL PRESUPUESTADO: 2,748,709,942.00
 TOTAL DISPONIBILIDAD: 2,748,709,942.00

FAVT

Elaboró:


 Subdirector Financiero y Contable:

Recibido Por:



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Página 2 de 5
Programa EBS
Usuario DMSALASR
Fecha 22-ENE-26
Hora 11:55:09

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha No. Solicitud **23940**
Concepto ITEM_0776

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	PROYECTO	VALOR
000020202008003015	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	SDINFOR	10000001	2748709942
TOTAL:				2,748,709,942.00

Elaborado Por:

SALAS RAMIREZ, DIEGO MAURICIO

Revisado Por:

Aprobado por:

SALAS RAMIREZ, DIEGO MAURICIO

VoBo: _____



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Página 3 de 5
Programa EBS
Usuario DMSALASR
Fecha 22-ENE-26
Hora 11:55:09

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha No. Solicitud **23941**
Concepto ITEM_0777

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	PROYECTO	VALOR
000050102008003014	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	SDINFOR	10000001	9260890058
TOTAL:				9,260,890,058.00

Elaborado Por:

SALAS RAMIREZ, DIEGO MAURICIO

Revisado Por:

Aprobado por:

SALAS RAMIREZ, DIEGO MAURICIO

VoBo: _____



2026-110-0000480-3

Destinatario: DIEGO MAURICIO SALAS
Fecha: 2026-01-28 15:29:44 Anexos: 0
Asunto: ICFES
Remitente: DAVID FERNANDO DIAZ PALACIO
Radicador: David Fernando Diaz Palacio
Destinatario: ICFES

COMUNICACIÓ

PARA: **DIEGO MAURICIO SALAS**
Subdirector de información

HENEDY JOHANA TABORDA
Contratista Subdirección de Información

DE: **SECRETARIA GENERAL**

ASUNTO: Designación Comité Evaluador Evento RFQ - **206112**

FECHA: 28 de enero de 2025

Cordial saludo,

De manera respetuosa y actuando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Acuerdo No. 000003 de 2023 por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto, se tiene que *“El ordenador del gasto o quien éste delegue designará al Comité Evaluador plural e impar para cada proceso de selección contractual, el cual será conformado por los servidores y/o colaboradores de la entidad (...) Los miembros del Comité de Evaluación actuarán dentro del ámbito de sus competencias y responderán por el acápite de la evaluación que les haya sido asignado: jurídico, financiero, técnico y económico. En todo caso, el Comité suscribirá en pleno, el consolidado de la evaluación y la recomendación para el ordenador del gasto. (...) Deberá realizarse la evaluación dentro del término establecido en el pliego de condiciones y de conformidad con los factores y/o criterios de evaluación señalados en el respectivo documento, su ponderación y el procedimiento que para el efecto corresponda.”*

En consideración a lo anterior, se hace necesario la conformación de un Comité Evaluador con el fin de que asesore al Ordenador del Gasto durante el Evento de Solicitud de cotizaciones No. **206112**, con el que se pretende satisfacer la necesidad con objeto **“: Contratar la implementación de una plataforma bajo el modelo Software AS A Service (SaaS) integrada con el Data Lake institucional, para la gestión integral de citaciones con capacidades de georreferenciación, desplegada sobre infraestructura de Amazon Web Services (AWS), que permita a la entidad administrar, programar, monitorear y controlar de forma centralizada, segura y escalonada en los procesos de citación.”** por tanto, se designan a los siguientes colaboradores del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación–**Icfes**, como miembros del Comité Evaluador como se indica a continuación:

AREA A EVALUAR EN LA OFERTA	FUNCIONARIO / CONTRATISTA DESIGNADO	ROL
Verificación de los aspectos técnicos y económicos de las cotizaciones presentadas.	DIEGO MAURICIO SALAS	Subdirector de información
	HENEDY JOHANA TABORDA	Contratista Subdirección de Información

Las funciones del Comité Evaluador serán las siguientes:

1. Verificar y revisar el cumplimiento de las condiciones habilitantes que confieren a los proponentes el derecho a la evaluación de sus ofertas.
2. Cotejar los ofrecimientos de quienes resulten habilitados con los resultados que, en materia de precio y condiciones de mercado, hayan sido establecidos en el estudio elaborado por la entidad.
3. Asesorar al Icfes durante el proceso de selección y validar el contenido de los requerimientos técnicos.
4. Evaluar, calificar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento de condiciones y suscribir los respectivos informes de evaluación de acuerdo con su competencia.
5. Presentar los respectivos informes de evaluación y calificación.



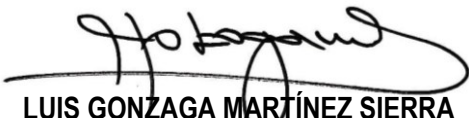
6. Recomendar al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada y dar la recomendación de Adjudicación o Declaratoria Fallido del proceso al ordenador del Gasto, según sea el caso.
7. Resolver las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de selección.
8. Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al Ordenador del Gasto.

Es importante tener en cuenta que será responsabilidad de los miembros del Comité Evaluador, informar con la debida antelación al Ordenador del Gasto, cualquier ausencia o impedimento que no le permita cumplir cabalmente con las funciones aquí asignadas. Igualmente, en el momento de la designación, los miembros deberán informar si tienen alguna observación sobre la misma.

De otra parte, en virtud de lo previsto en los artículos 4º y 5º del Acuerdo No. 000003 de 2023 – Manual de Contratación, los miembros del Comité Evaluador están sujetos a las disposiciones allí contenidas sobre inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Por último, la labor asignada debe ser adelantada dentro de los parámetros establecidos en el Manual de Contratación y en lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catalogo ii, suscrito por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, sin perjuicio de lo que aplique, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que ordena a las entidades públicas sometidas a régimen especial de contratación, aplicar en el desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Respetuosamente,



LUIS GONZAGA MARTÍNEZ SIERRA
SECRETARIO GENERAL

Revisó: Revisó: Edwin Garzón Riaño – Contratista Secretaría General 

Revisó: David Fernando Díaz Palacio - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales. 

Proyectó: Julián Torres Valenzuela - Contratista- Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales 



EVALUACIÓN EVENTO DE SIMULACIÓN WEB NO. 206112

OBJETO: “Contratar la implementación de una plataforma bajo el modelo Software AS A Service (SaaS) integrada con el Data Lake institucional, para la gestión integral de citaciones con capacidades de georreferenciación, desplegada sobre infraestructura de Amazon Web Services (AWS), que permita a la entidad administrar, programar, monitorear y controlar de forma centralizada, segura y escalonada en los procesos de citación”

En atención a la designación efectuada de conformidad con el radicado N° 2026-110-0000480-3 -del 28 de enero de 2026 y obrando de conformidad con los artículos 4º y 5º del Acuerdo No. 000003 de 2023 – Manual de Contratación, se procede a verificar la cotizaciones allegadas dentro del evento de cotización N° 201526 tramitado a través del Instrumento de Agregación De Demanda, Sistema Dinámico De Adquisición (Iad/Sda) De Software Por Catálogo II, para lo cual inicialmente se encuentra imperativo manifestar que en atención En atención al segmento y categoría de la adquisición, según la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO)A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS, el criterio de selecció del proveedor corresponde al siguiente: “la entidad debera elegir la cotizacion que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado”.

Así las cosas, en atención al trámite realizado, se evidencia la presentación de las siguientes cotizaciones:

Exportar 							Vista	Todo
Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros		
ROYAL TECH GROUP SAS	ROYAL TECH GROUP SAS - #1286669	28/01/26 11:53 -0500	13.098.258.286,00 COP	100%	0,00 COP	13.098.258.286,00 COP		
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - #1286773	26/01/26 08:36 -0500	13.098.258.286,00 COP	100%	0,00 COP	13.098.258.286,00 COP		
Información Localizada S.A.S.	Información Localizada S.A.S. - #1286883	26/01/26 09:21 -0500	13.098.258.286,00 COP	100%	0,00 COP	13.098.258.286,00 COP		
INDRA COLOMBIA S.A.S.	INDRA COLOMBIA S.A.S. - #1287019	28/01/26 14:19 -0500	13.098.258.286,00 COP	100%	0,00 COP	13.098.258.286,00 COP		
Xertica Colombia SAS	Xertica Colombia SAS - #1287058	26/01/26 10:39 -0500	13.098.258.286,00 COP	100%	1.096.049.000.000.000,00 COP	-1.096.035.901.741.714,00 COP		
Hightech Software S.A.S.	Hightech Software S.A.S. - #1287109	26/01/26 11:20 -0500	13.098.258.286,00 COP	100%	12.299.774.691,00 COP	798.483.595,00 COP		
Convist SAS	Convist SAS - #1287756	27/01/26 12:05 -0500	13.098.258.286,00 COP	100%	0,00 COP	13.098.258.286,00 COP		
Comware S.A.	Comware S.A. - #1287770	27/01/26 12:17 -0500	13.098.258.286,00 COP	100%	0,00 COP	13.098.258.286,00 COP		

Ahora bien, el proveedor Xertica Colombia SAS, presentó oferta económica por valor de \$1.096.049.000.000.000,00, empero simultáneamente allego certificado indicando que “no cuenta con el software específico que cumple con todas las especificaciones detalladas en la convocatoria”.

Adicional, se deja constancia que en el desarrollo del procedimiento de consolidación del Evento 202026, el proveedor Hightech Software S.A.S, allego certificado de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL N° 13-89-396 el cual evidencia que Hightech Software S.A.S. tiene la titularidad de los derechos patrimoniales derivados de la solución tecnológica requerida por el instituto, por lo que se determina que la cotización presentada por valor de \$12.299.774.691,00, cumple a cabalidad con la necesidad técnica de la entidad, cumpliendo con las características técnicas exigidas que permitiran al Instituto consolidar la información de citación de manera centralizada, optimizar la asignación territorial de los puntos de presentación y mejorar la trazabilidad de cada convocatoria. El uso de georreferenciación facilitará una planeación más precisa, orientada a reducir distancias, mejorar la accesibilidad y minimizar impactos logísticos para las personas evaluadas, contribuyendo a una experiencia más equitativa y predecible. Por lo anterior, se recomienda proceder con la contratación de HIGH TECH SOFTWARE S.A.S. mediante el mecanismo establecido en el IAD/SDA, lo anterior conforme con los parámetros de escogencia establecidos en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

En coherencia con lo anterior el proveedor Hightech Software S.A.S cumple con los requisitos tecnicos, juridicos y economicos, por lo que se recomienda la celebración de la orden de compra respectiva con dicho proveedor.

En constancia se suscribe por el comité evaluador el 28 de enero de 2026.

Diego Mauricio Salas
Subdirector de Información

Henedy Johana Taborda
Contratista Subdirecion Información.

Propuesta Técnica - Citación con Georreferenciación

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes

Contratar la implementación de una plataforma bajo el modelo Software AS A Service (SaaS) integrada con el Data Lake institucional, para la gestión integral de citaciones con capacidades de georreferenciación, desplegada sobre infraestructura de Amazon Web Services (AWS), que permita a la entidad administrar, programar, monitorear y controlar de forma centralizada, segura y escalonada en los procesos de citación.

Contenido

1. Introducción	3
2. Alcance	3
3. Detalle del alcance	¡Error! Marcador no definido.
4. Características de la solución	¡Error! Marcador no definido.
5. Arquitectura de referencia	9
6. Continuidad del Data Lake	¡Error! Marcador no definido.
7. Cronograma	14
8. Continuidad del Data Lake	¡Error! Marcador no definido.
9. Propuesta Económica	¡Error! Marcador no definido.

1. Introducción

La presente **Propuesta Técnica** describe una solución integral para la **gestión del proceso de citación con capacidades avanzadas de georreferenciación**, orientada a fortalecer la eficiencia operativa, la trazabilidad de la información y la experiencia de los evaluados del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes).

Se propone la implementación de una **plataforma bajo el modelo de Software como Servicio (SaaS)**, desplegada sobre la infraestructura actual del Icfes en **Amazon Web Services (AWS)** e integrada de manera nativa con el **Data Lake institucional**, que permita administrar de forma centralizada, segura y escalable todo el ciclo de citación.

La solución propuesta incorpora **capacidades de análisis geoespacial**, automatización de reglas de asignación y mecanismos de contingencia, permitiendo la asignación óptima de sedes de presentación de exámenes con base en criterios de proximidad, disponibilidad, condiciones especiales y lineamientos operativos definidos por el Icfes.

Adicionalmente, la propuesta contempla un **modelo de servicios gestionados**, mediante el cual el proveedor asume la responsabilidad integral de la provisión, operación, monitoreo, soporte y evolución de la plataforma, garantizando altos niveles de disponibilidad, continuidad del servicio y cumplimiento de las políticas de seguridad de la información institucionales.

2. Alcance

La presente propuesta contempla el **diseño, implementación, integración, puesta en operación y gestión continua** de una **plataforma SaaS para la gestión integral del proceso de citación del Icfes**, incorporando capacidades de georreferenciación avanzada e integración nativa con el **Data Lake institucional**, sobre la infraestructura actual en **Amazon Web Services (AWS)**.

La solución propuesta cubre de manera integral los procesos de **administración, programación, asignación, monitoreo y control de las citaciones**, habilitando mecanismos automatizados de análisis geoespacial que permiten optimizar la asignación de los sitios de presentación de exámenes, mejorando la eficiencia operativa, la trazabilidad de la información y la experiencia del evaluado.

La plataforma se propone como un **sistema centralizado, seguro y escalable**, alineado con la arquitectura tecnológica institucional del Icfes, que permite gestionar el ciclo completo de citación y consolidar la información generada dentro del ecosistema de datos institucional para su explotación analítica y soporte a la toma de decisiones.

El alcance de la propuesta se estructura en dos frentes principales:

2.1 Citación con georreferenciación

Se propone una solución tecnológica que habilita la **gestión integral del proceso de citación mediante capacidades de georreferenciación**, permitiendo la administración centralizada de direcciones, la medición de distancias y la optimización de rutas entre los evaluados y los sitios de presentación.

La plataforma propuesta permite procesar de manera masiva la información de ubicación de los evaluados y de las sedes de examen, incorporando un **mecanismo automatizado de asignación** que considera criterios de proximidad geográfica, disponibilidad de cupos y condiciones especiales de los evaluados.

Adicionalmente, la solución contempla la **asignación de una sede principal y una sede de contingencia** para cada evaluado, facilitando la gestión de escenarios alternos y garantizando la continuidad del proceso de citación ante eventos operativos o logísticos.

2.2 Gestión de la infraestructura en AWS

La propuesta incluye la **provisión, operación y administración de la infraestructura tecnológica** necesaria para soportar la plataforma SaaS de citaciones, desplegada sobre la infraestructura actual del Icfes en Amazon Web Services (AWS).

El proveedor asume la responsabilidad de la **configuración, operación, monitoreo y optimización** de los recursos de infraestructura que soportan la solución, garantizando su disponibilidad, escalabilidad, seguridad y continuidad operativa durante toda la vigencia del contrato.

Este frente asegura la **integración con los servicios institucionales existentes**, así como con el Data Lake del Icfes, permitiendo una operación estable, controlada y alineada con los lineamientos de arquitectura tecnológica definidos por la entidad, conforme a lo establecido en el anexo técnico de referencia

3. Detalle del Alcance

La solución propuesta corresponde a una **iniciativa integral** que permite al Icfes contar con una **plataforma SaaS para la gestión centralizada del proceso de citación**, incorporando capacidades avanzadas de georreferenciación e integración nativa con el **Data Lake institucional**, sobre la infraestructura actual en **Amazon Web Services (AWS)**.

El alcance detallado de la propuesta se estructura en **componentes funcionales y operativos** que cubren el ciclo completo del proceso de citación, desde la administración de la información de los evaluados y de los sitios de presentación, hasta la asignación, control, monitoreo y explotación analítica de la información generada. Todo ello se soporta bajo principios de **continuidad operativa**,

seguridad de la información y alineación con la arquitectura tecnológica institucional.

3.1 Citación con georreferenciación

Se propone la implementación de una plataforma que habilita la **gestión integral del proceso de citación**, incorporando capacidades de georreferenciación que permiten la **asignación óptima de los sitios de presentación de exámenes**.

La solución permite la consolidación, administración y explotación de la información asociada a:

- Direcciones de residencia de los evaluados.
- Información geográfica y operativa de los sitios de presentación.
- Capacidad y disponibilidad de cupos por sede.
- Condiciones especiales de los evaluados.
- Restricciones operativas y logísticas definidas por el Icfes.

La plataforma soporta el **procesamiento masivo de direcciones y ubicaciones**, habilitando mecanismos automatizados para la validación, normalización y georreferenciación de la información, garantizando su calidad y consistencia.

3.1.1 Pipeline de georreferenciación y asignación de sitios

La propuesta contempla la implementación de un **pipeline automatizado de georreferenciación**, orientado al procesamiento en modalidad batch de la información de direcciones de los evaluados y de los sitios de presentación.

Este pipeline incluye, entre otros, los siguientes procesos:

- Ingesta estructurada de direcciones y datos de ubicación.
- Validación y normalización de direcciones.
- Geocodificación automática de direcciones.
- Cálculo de distancias y tiempos estimados de desplazamiento.
- Evaluación de criterios de proximidad, disponibilidad y condiciones especiales.
- Asignación automatizada de sede principal y sede de contingencia.

Los procesos se ejecutan de forma **automatizada, controlada y trazable**, asegurando la integridad, calidad y auditabilidad de la información generada.

3.2 Gestión del proceso de citación

La solución incorpora las capacidades funcionales necesarias para la **gestión integral del proceso de citación**, desde la programación hasta el control de su ejecución.

La plataforma permite:

- Administración de jornadas, pruebas y calendarios.
- Configuración de reglas de asignación y priorización.
- Programación, seguimiento y control de citaciones.
- Gestión de cambios, reprogramaciones y escenarios de contingencia.
- Seguimiento al estado de las citaciones.
- Generación de reportes operativos y de control.

Todo el proceso opera bajo un esquema **centralizado y trazable**, permitiendo visibilidad completa y control del ciclo de citación.

3.3 Integración con el Data Lake institucional

La propuesta incluye la **integración nativa de la plataforma con el Data Lake institucional del Icfes**, permitiendo la consolidación y almacenamiento histórico de la información generada durante el proceso de citación.

Esta integración habilita:

- Registro histórico de citaciones y asignaciones.
- Trazabilidad de cambios y reprogramaciones.
- Consolidación de información geoespacial.
- Explotación analítica del proceso de citación.
- Soporte a la toma de decisiones operativas y estratégicas.

Los datos son gestionados bajo esquemas de **calidad, gobierno y trazabilidad de la información**, alineados con las políticas institucionales.

3.4 Operación y continuidad de la plataforma de citaciones

La propuesta contempla la **operación continua de la plataforma** durante toda la vigencia contractual, garantizando la estabilidad, disponibilidad y seguridad del servicio.

Se asegura:

- Monitoreo proactivo de la plataforma.
- Atención de incidentes y gestión de eventos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Gestión de capacidad y desempeño.
- Continuidad operativa del servicio.

La operación se orienta a **minimizar riesgos de indisponibilidad** y a garantizar la correcta ejecución de los procesos de citación y georreferenciación, conforme a lo establecido en el anexo técnico de referencia

4. Características de la Solución

La solución propuesta consiste en una **plataforma integral de gestión de citaciones bajo el modelo de Software como Servicio (SaaS)**, diseñada para la administración centralizada, automatizada y trazable del proceso de citación del Icfes, incorporando capacidades avanzadas de **georreferenciación** e **integración nativa con el Data Lake institucional**, sobre la infraestructura actual en **Amazon Web Services (AWS)**.

La plataforma se alinea con la arquitectura tecnológica institucional existente y está diseñada para garantizar **escalabilidad, alta disponibilidad, seguridad de la información, trazabilidad y sostenibilidad operativa**, permitiendo su evolución controlada de acuerdo con las necesidades del Icfes durante la vigencia del contrato.

A continuación, se describen las principales características de la solución propuesta.

4.1 Gestión integral del proceso de citación

4.1.1 Administración centralizada de citaciones

La solución ofrece una **administración centralizada del proceso de citación**, permitiendo gestionar de forma unificada la programación, asignación, seguimiento y control de las jornadas de evaluación.

La plataforma soporta la gestión de:

- Calendarios y jornadas de evaluación.
- Pruebas y eventos de citación.
- Sedes y cupos disponibles.
- Reglas y criterios de asignación.

Esto garantiza la **trazabilidad completa del ciclo de citación**, desde su planeación hasta su ejecución.

4.1.2 Automatización del proceso de asignación

La plataforma incorpora **mecanismos automatizados de asignación de sedes**, basados en criterios configurables tales como proximidad geográfica, disponibilidad de cupos, condiciones especiales de los evaluados y reglas definidas por el Icfes.

Los procesos de asignación se ejecutan de forma **masiva, controlada y auditable**, reduciendo la intervención manual y los riesgos operativos, y mejorando la eficiencia del proceso.

4.1.3 Gestión de contingencias y reprogramaciones

La solución permite la **gestión eficiente de escenarios de contingencia**, habilitando mecanismos de reasignación, reprogramación y control de cambios sobre las citaciones generadas.

Estas capacidades garantizan la **continuidad del proceso de citación** ante eventualidades operativas, logísticas o externas.

4.2 Capacidades de georreferenciación

4.2.1 Procesamiento de direcciones y ubicaciones

La plataforma permite la **ingesta, validación, normalización y georreferenciación** de direcciones de los evaluados y de los sitios de presentación, asegurando la calidad, consistencia y confiabilidad de la información de ubicación.

4.2.2 Cálculo de distancias y análisis geoespacial

La solución incorpora capacidades de **análisis geoespacial**, que permiten evaluar distancias, rutas y tiempos estimados de desplazamiento entre los evaluados y los sitios de examen, soportando decisiones óptimas en el proceso de asignación.

4.2.3 Asignación de sede principal y sede de contingencia

La plataforma habilita la **asignación automatizada de una sede principal y una sede de contingencia** por evaluado, fortaleciendo la gestión de escenarios alternos y asegurando la continuidad operativa del proceso de citación.

4.3 Integración con el Data Lake institucional

4.3.1 Consolidación de información del proceso de citación

La solución permite la **consolidación de la información generada durante el proceso de citación** dentro del Data Lake institucional, garantizando su almacenamiento histórico, trazabilidad y disponibilidad.

4.3.2 Explotación analítica de la información

La plataforma facilita la **explotación analítica de la información**, habilitando la generación de reportes, indicadores y análisis operativos y estratégicos que apoyan la toma de decisiones del Icfes.

4.4 Seguridad, confidencialidad y control de acceso

4.4.1 Protección de la información

La solución implementa mecanismos de **cifrado de la información en tránsito y en reposo**, alineados con las políticas de seguridad de la información del Icfes.

4.4.2 Gestión de identidades y accesos

La plataforma incorpora **mecanismos de autenticación y autorización basados en roles**, asegurando que solo usuarios autorizados accedan a la información y funcionalidades del sistema.

4.4.3 Auditoría y trazabilidad

La solución cuenta con **mecanismos de auditoría y registro de eventos**, permitiendo la trazabilidad completa de las operaciones realizadas sobre el sistema.

4.5 Escalabilidad, disponibilidad y evolución

4.5.1 Escalabilidad de la plataforma

La arquitectura de la solución está diseñada para **crecer de manera controlada**, soportando incrementos en la demanda sin afectar el desempeño del servicio.

4.5.2 Alta disponibilidad y continuidad del servicio

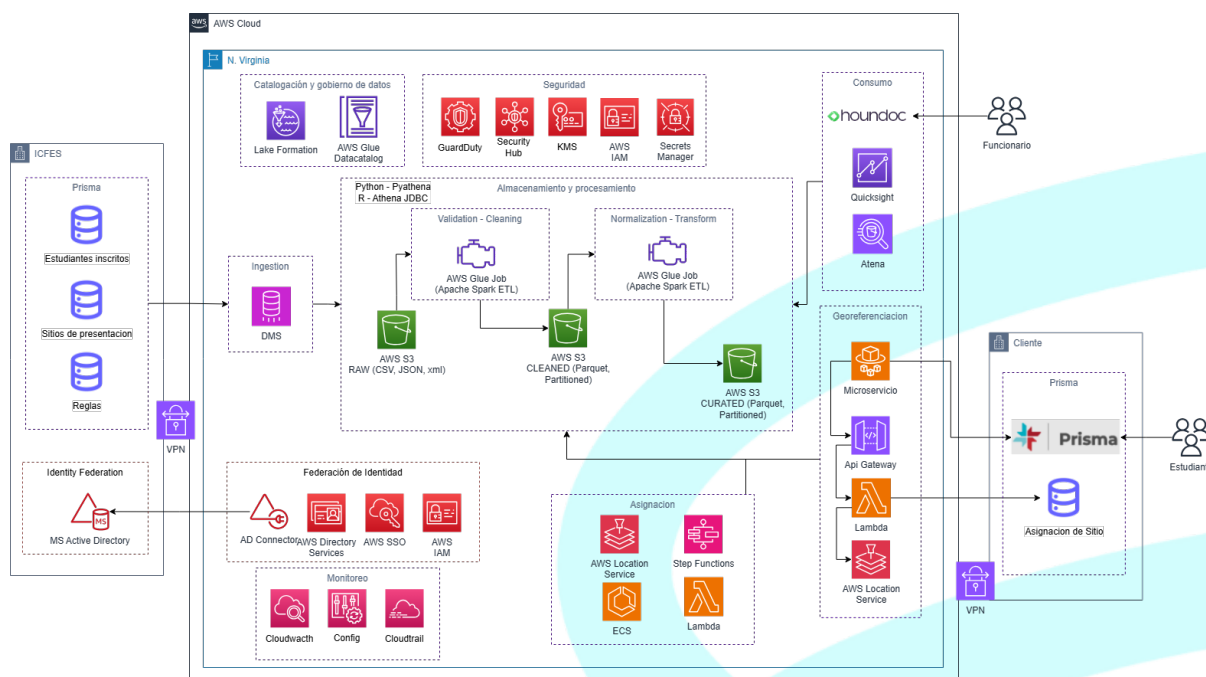
La plataforma garantiza **altos niveles de disponibilidad y continuidad del servicio**, asegurando la operación permanente de los procesos de citación durante toda la vigencia contractual, conforme a lo descrito en el anexo técnico de referencia.

5. Arquitectura de referencia

La solución propuesta se soporta sobre una **arquitectura de referencia en Amazon Web Services (AWS)**, diseñada bajo principios de **modularidad, escalabilidad, seguridad, alta disponibilidad y desacoplamiento**, permitiendo soportar de manera eficiente el proceso integral de citación con georreferenciación e integración con el Data Lake institucional del Icfes.

La arquitectura adopta un enfoque **orientado a servicios y microservicios**, separando claramente las capas de **ingesta de datos, procesamiento, georreferenciación, asignación, analítica, seguridad y consumo**, garantizando flexibilidad operativa, trazabilidad y evolución controlada de la solución.

Esta arquitectura se integra de forma nativa con la plataforma institucional **Prisma**, permitiendo la captura de información durante el proceso de inscripción, la ejecución de los modelos de asignación y el retorno de los resultados de citación de manera transaccional, segura y auditable.



5.1 Arquitectura de la plataforma de citas con georreferenciación

La arquitectura propuesta, tomando como referencia el diagrama suministrado, se estructura en los siguientes componentes principales:

5.1.1 Capa de captura e integración con Prisma

Durante el proceso de inscripción, la solución incorpora un **microservicio de georreferenciación** con un componente de front-end embebible en Prisma, que permite:

- Capturar de forma estructurada la dirección de residencia del evaluado.
- Validar y normalizar la información de dirección.
- Georreferenciar automáticamente la ubicación.
- Obtener y persistir coordenadas geográficas asociadas a cada evaluado.

La información capturada se almacena de manera segura y trazable en las bases institucionales, quedando disponible para los procesos posteriores de asignación.

5.1.2 Capa de ingesta y almacenamiento en el Data Lake

La arquitectura contempla un esquema de **ingesta controlada de datos** desde Prisma hacia el Data Lake institucional, utilizando mecanismos seguros de conectividad (VPN) y servicios de integración.

Los datos son almacenados en **Amazon S3** siguiendo una estrategia de zonas:

- **RAW:** almacenamiento de datos en formatos originales (CSV, JSON, XML).
- **CLEANED:** datos validados y transformados en formatos analíticos (Parquet).
- **CURATED:** datos consolidados, particionados y listos para consumo analítico.

El gobierno y catalogación de la información se gestiona mediante **AWS Lake Formation y AWS Glue Data Catalog**, asegurando control de accesos, trazabilidad y calidad de datos.

5.1.3 Capa de procesamiento y transformación

El procesamiento de la información se realiza mediante **pipelines batch** soportados en **AWS Glue (Apache Spark ETL)**, los cuales ejecutan de forma automatizada:

- Validación y limpieza de direcciones y ubicaciones.
- Normalización y transformación de datos.
- Consolidación de información de evaluados y sitios de presentación.

Estos procesos garantizan eficiencia, control operativo y auditabilidad del flujo de datos.

5.1.4 Capa de georreferenciación y asignación

La solución incorpora una **capa especializada de georreferenciación y asignación**, compuesta por:

- **Microservicios desplegados en ECS y AWS Lambda**, responsables de ejecutar los procesos de geocodificación, cálculo de distancias y análisis geoespacial.
- **AWS Location Service**, utilizado para el cálculo de rutas, distancias y métricas de accesibilidad.
- **AWS Step Functions**, que orquestan el flujo de ejecución del modelo de asignación.

El motor de asignación consume las reglas parametrizadas desde Prisma y genera, para cada evaluado:

- Sede principal asignada.
- Sede de contingencia.

- Métricas de distancia y accesibilidad.

5.1.5 Retorno de resultados e integración transaccional

Una vez ejecutado el modelo de asignación, los resultados son retornados de forma **transaccional y segura** a la plataforma Prisma a través de **API Gateway**, permitiendo su consumo inmediato por los procesos misionales del Icfes.

Esta integración asegura consistencia de la información, control de errores y trazabilidad de las asignaciones realizadas.

5.1.6 Capa de consumo y analítica

La arquitectura permite el consumo de la información consolidada del proceso de citación a través de herramientas de analítica y visualización como:

- **Amazon Athena** para consultas analíticas.
- **Amazon QuickSight** para tableros e indicadores.
- Herramientas externas de analítica y visualización (por ejemplo, Houndoc).

Se habilitan mapas, reportes e indicadores que permiten visualizar:

- Distribución geográfica de los evaluados.
- Asignaciones por sede y zona.
- Uso de capacidad por sitio de presentación.
- Indicadores operativos y de desempeño del proceso de citación.

5.1.7 Seguridad, identidad y monitoreo

La arquitectura incorpora controles transversales de seguridad y operación mediante:

- **AWS IAM, AWS SSO y AWS Directory Services**, integrados con Active Directory institucional.
- **AWS Secrets Manager** para la gestión segura de credenciales.
- Monitoreo y observabilidad mediante servicios nativos de AWS, permitiendo detección temprana de incidentes, auditoría y control operativo.

6. Operación de la Plataforma de Citación

La propuesta contempla la **operación integral, continua y gestionada de la plataforma de citaciones con georreferenciación**, garantizando su estabilidad, disponibilidad, seguridad y correcto funcionamiento durante toda la vigencia contractual.

La operación se diseña bajo un **modelo de servicios gestionados**, en el cual el proveedor asume la responsabilidad técnica y operativa de la plataforma, permitiendo al Icfes concentrarse en la gestión misional del proceso de citación, mientras se asegura el cumplimiento de los niveles de servicio acordados.

La operación propuesta cubre de manera transversal los componentes funcionales, tecnológicos y de soporte asociados al proceso de citación, desde la captura de información hasta la asignación y retorno de resultados a Prisma, conforme a lo establecido en el anexo técnico de referencia

6.1 Modelo de operación gestionada

La solución se opera bajo un **modelo de operación gestionada**, en el cual el proveedor es responsable de:

- Operación diaria de la plataforma SaaS de citaciones.
- Administración de los componentes de georreferenciación y asignación.
- Ejecución y control de los pipelines de procesamiento asociados al proceso de citación.
- Gestión de la integración con la plataforma Prisma.
- Monitoreo proactivo del servicio y gestión de eventos operativos.

Este modelo garantiza una operación estable, controlada y alineada con las necesidades operativas del Icfes.

6.2 Disponibilidad y continuidad del servicio de citación

La operación de la plataforma está diseñada para garantizar **altos niveles de disponibilidad y continuidad del servicio**, asegurando la correcta ejecución de los procesos críticos de citación, especialmente durante los periodos de inscripción, asignación y publicación de resultados.

Para ello, se implementan:

- Esquemas de alta disponibilidad sobre AWS.
- Monitoreo permanente de los componentes críticos.
- Mecanismos de recuperación ante fallas.
- Procedimientos de contingencia para la reasignación de citaciones.

Estas medidas minimizan el riesgo de indisponibilidad y aseguran la continuidad del proceso de citación.

6.3 Monitoreo y gestión operativa

La propuesta incluye un esquema de **monitoreo proactivo y gestión operativa**, orientado a identificar y atender de manera temprana cualquier incidente, degradación del servicio o evento que pueda afectar el proceso de citación.

Este esquema contempla:

- Monitoreo de disponibilidad y desempeño de la plataforma.
- Seguimiento a los procesos de georreferenciación y asignación.
- Gestión de incidentes y eventos operativos.
- Análisis preventivo de capacidad y desempeño.

El monitoreo continuo permite asegurar una operación confiable y predecible.

6.4 Soporte técnico especializado

La solución incluye **soporte técnico especializado**, enfocado en garantizar la estabilidad y correcta operación de la plataforma de citaciones.

El soporte contempla:

- Atención y resolución de incidentes técnicos.
- Análisis y corrección de fallas en los procesos de citación y georreferenciación.
- Acompañamiento técnico al equipo del Icfes.
- Gestión controlada de cambios y ajustes operativos.

El soporte se presta bajo **acuerdos de niveles de servicio (SLA)**, definidos de acuerdo con la criticidad del proceso de citación.

7. Cronograma

La presente propuesta contempla un **cronograma de ejecución y operación continua de seis (6) meses**, durante los cuales se garantiza la **implementación, disponibilidad y operación permanente** de la plataforma de citación con capacidades de georreferenciación, así como la **operación de la infraestructura tecnológica** que soporta la solución sobre Amazon Web Services (AWS).

Actividad	M1	M2	M3	M4	M5	M6
Implementación Citación con Georreferenciación						
Soporte Operacion y gestion de Infraestructura						
Licencia Houndoc						
Cloud						

Durante todo el periodo contractual, la solución se presta bajo el **modelo de Software como Servicio (SaaS)**, asegurando que el Icfes cuente de manera ininterrumpida con las capacidades de administración, asignación y control del proceso de citación.

7.1 Implementación y operación de la citación con georreferenciación

A partir del inicio del contrato, el proveedor garantiza la **implementación y disponibilidad continua** de la plataforma de citación con georreferenciación durante los seis (6) meses de ejecución, incluyendo:

- Disponibilidad permanente de la plataforma de citaciones.
- Operación continua de los procesos de captura, georreferenciación y asignación de sedes.
- Ejecución controlada de los modelos de asignación y contingencia.
- Integración activa con la plataforma Prisma durante todo el periodo.
- Soporte funcional y técnico al proceso de citación.

Estas capacidades se mantienen activas durante toda la vigencia contractual, asegurando la correcta ejecución del proceso de citación en los diferentes eventos definidos por el Icfes.

7.2 Operación de la infraestructura tecnológica

De manera paralela, el proveedor garantiza la **operación continua de la infraestructura tecnológica** que soporta la plataforma de citaciones durante los mismos seis (6) meses, incluyendo:

- Operación y administración de la infraestructura en AWS.
- Monitoreo permanente de disponibilidad y desempeño.
- Gestión de capacidad y escalabilidad según la demanda del proceso de citación.
- Aplicación de controles de seguridad y continuidad del servicio.
- Atención de incidentes asociados a la infraestructura.

La operación de la infraestructura se encuentra alineada con los requerimientos de disponibilidad, seguridad y desempeño del proceso de citación, asegurando una plataforma estable y confiable durante toda la ejecución del contrato.

8. Propuesta Económica

La presente propuesta económica contempla los costos asociados a la **implementación, operación y soporte** de la plataforma de citación con georreferenciación, así como la **operación de la infraestructura tecnológica en la nube**, durante un periodo de **seis (6) meses**.

La estructura de costos se define bajo un esquema claro y transparente, alineado con el modelo de **Software como Servicio (SaaS)**, permitiendo al Icfes contar con una solución integral, predecible y sin costos ocultos durante la vigencia contractual.

8.1 Infraestructura en la nube

Este rubro corresponde a los costos asociados a la **provisión, operación y administración de la infraestructura tecnológica en Amazon Web Services (AWS)** que soporta la plataforma de citaciones.

Incluye, entre otros:

- Servicios de cómputo para microservicios, pipelines de procesamiento y motores de asignación.
- Servicios de almacenamiento para información de citaciones y georreferenciación.
- Servicios de bases de datos y mensajería.
- Servicios de red, seguridad y conectividad.
- Monitoreo, auditoría y gestión operativa de la infraestructura.

Este rubro cubre la **operación continua de la infraestructura durante seis (6) meses**, garantizando escalabilidad, alta disponibilidad y seguridad del servicio.

8.2 Implementación

Este rubro contempla las actividades necesarias para la **puesta en marcha de la plataforma de citación con georreferenciación**, incluyendo:

- Configuración de la plataforma SaaS de citaciones.
- Implementación del microservicio de georreferenciación.
- Configuración de reglas de asignación y modelos de contingencia.
- Integración con la plataforma Prisma.
- Parametrización inicial y ajustes operativos.
- Pruebas funcionales y validación operativa.

La implementación se realiza al inicio del contrato y habilita la operación continua de la solución durante todo el periodo contractual.

8.3 Licencia Houndoc

Este rubro corresponde al **licenciamiento de la herramienta Houndoc**, utilizada para la explotación analítica, visualización y consulta de la información generada por el proceso de citación.

Incluye:

- Acceso a la plataforma Houndoc durante seis (6) meses.
- Integración con el Data Lake institucional.
- Visualización de indicadores, mapas y reportes asociados al proceso de citación.
- Soporte técnico asociado al licenciamiento.

La licencia garantiza la disponibilidad de capacidades analíticas para usuarios definidos por el Icfes durante toda la vigencia del contrato.

8.4 Soporte

Este rubro cubre la prestación de **soporte técnico y funcional especializado** durante los seis (6) meses de ejecución del contrato.

Incluye:

- Atención y resolución de incidentes.
- Soporte a la operación del proceso de citación.
- Soporte a los componentes de georreferenciación y asignación.
- Acompañamiento técnico al equipo del Icfes.
- Gestión de cambios menores y ajustes operativos.

El soporte se presta bajo **acuerdos de niveles de servicio (SLA)** definidos, acordes con la criticidad del proceso de citación.



CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Página 1 de 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos LUIS FERNANDO ORTEGA MELO No de identificación CC 80833377
Nacional de COLOMBIA
Dirección CARRERA 21 # 37 85 OF 202 Ciudad: BOGOTA D.C.

AUTOR

Nombres y Apellidos EDWIN FABIAN PEREZ POVEDA No de identificación CC 80187008
Nacional de COLOMBIA
Dirección CL 40 24 - 76 AP 202 Ciudad: BOGOTA D.C.

AUTOR

Nombres y Apellidos YIDAIDO ROJAS ROJAS BARRANTE No de identificación CC 1016011156
Nacional de COLOMBIA
Dirección TRANSVERSAL 51 # 1-51 Ciudad: BOGOTA D.C.

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social HIGH TECH SOFTWARE S.A.S. Nit 9007183367
Dirección KR 5 69 - 14 OF 302 Ciudad: BOGOTA D.C.

PRODUCTOR

Razón Social HIGH TECH SOFTWARE S.A.S. Nit 9007183367
Dirección KR 5 69 - 14 OF 302 Ciudad: BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original HOUNDOC
Año de Creación 2016 País de Origen COLOMBIA Año Edición

CLASE DE OBRA INEDITA
CARACTER DE LA OBRA OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA OBRA EN COLABORACION
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

SOLUCIÓN QUE PERMITE AUTOMATIZAR LA CONSOLIDACIÓN DE DIVERSAS FUENTES DE INFORMACIÓN DE UN DATA LAKE, NAVEGAR Y ESTABLECER RELACIONES AUTOMÁTICAS ENTRE DOCUMENTOS, PERMITIENDO A LA ORGANIZACIÓN SER MÁS EFICIENTE EN LA BÚSQUEDA RÁPIDA SOBRE DATOS HISTÓRICOS PARA FACILITAR LA EXTRACCIÓN DE INSIGHTS DE LA INFORMACIÓN HISTÓRICA DE LA ENTIDAD PARA PERMITIR AL CIUDADANO O FUNCIONARIO ENCONTRAR FÁCILMENTE EL CONTENIDO O RESPUESTAS A PREGUNTAS DE SU INTERÉS.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos ANGY LORENA MARTÍNEZ CORREDOR No de Identificación C.C 1014282807
Nacional de COLOMBIA Ciudad BOGOTA D.C.
Dirección TRANSVERSAL 77 # 86 - 16 Teléfono 3203711118
Correo electrónico ANGYLORENAMARTINEZCORREDOR@GMAIL.COM Medio Radicación REGISTRO EN LINEA
En representación de HIGH TECH SOFTWARE S.A.S. Radicación de entrada 1-2022-30475



JDR



MARIA FERNANDA CARDENAS NIEVES
JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

Descargado a través de www.registroonlinea.gov.co, el 13 de Enero de 2026 a las 13:17:26

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).



Bogotá, 26 de enero de 2026

Ref: Respuesta a la Solicitud del evento RFQ 206112 - Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II.

Estimados señores:

En respuesta a la solicitud de respuesta al evento RFQ 206112 para el instrumento de agregación de demanda de software por catálogo, con número de referencia RFQ 206112 queremos agradecerles por considerarnos como posibles proveedores.

Después de una cuidadosa evaluación de los requisitos técnicos y funcionales solicitados, lamentamos informarles que, en este momento, Xertica Colombia SAS no cuenta con el software específico que cumple con todas las especificaciones detalladas en la convocatoria.

Actualmente no contamos con los desarrollos tecnológicos necesarios para satisfacer las necesidades particulares de este proyecto.

Agradecemos nuevamente la oportunidad de participar en este proceso y les deseamos éxito en la búsqueda de un proveedor que se ajuste a sus requerimientos.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.

Atentamente,

Xertica Colombia SAS

Bogotá D.C., 28 de enero de 2026.

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

REF: RFQ - SG - OTRO - GEORREFERENCIACION - Evento 206112

Respetados Señores,

Por medio de la presente, le agradecemos su interés en los servicios que nuestra compañía ofrece. Sin embargo, en atención a su solicitud, **"RFQ - SG - OTRO - GEORREFERENCIACION - Evento 206112"** le informamos que el servicio solicitado, "Houndoc." y los demás servicios mencionados en el RFQ, no forman parte del catálogo de productos y servicios actualmente disponibles en nuestra empresa.

Lamentablemente, no podemos dar curso a su solicitud en los términos planteados. No obstante, estamos a su disposición para ofrecerle alternativas que se ajusten a sus necesidades y a los servicios que sí ofrecemos. Si lo desea, podemos proporcionarle información adicional sobre otras opciones que podrían ser de su interés.

Le agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier consulta adicional que pueda surgir.

Cordialmente,

INDRA COLOMBIA S.A.S
NIT 830.013.774-1

COMWARE NO HACE PARTE DE ESE SEGMENTO



servinformación
LOCALIZACIÓN INTELIGENTE



Respetada Entidad este evento no es nuestro core, por lo que no participamos en respuesta al presente evento

Gracias por su atención

Servinformacion



Google Cloud
Partner

 servinformacion.com

 + (601) 2562030  serviciente@servinformacion.com

 Calle 84 #24-78 Polo Club - Bogotá



Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

FECHA EXP. 30/01/2026	SUCURSAL BOGOTÁ	RAMO 10	PÓLIZA 175845	CERTIFICADO 4120014405	TIPO CERTIFICADO EXPEDICIÓN	NRO. ENDOSO 0	HOJAS 1/1
TOMADOR	HIGH TECH SOFTWARE S A S					NIT	9007183367
DIRECCIÓN	CALLE 56 36 A 09 (110111) BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 13819682	CIUDAD	BOGOTÁ, D.C.
GARANTIZADO	HIGH TECH SOFTWARE S A S					NIT	9007183367
DIRECCIÓN	CALLE 56 36 A 09 (110111) BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 13819682	CIUDAD	BOGOTÁ, D.C.
ASEGURADO	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES					NIT	8600243016
DIRECCIÓN	CALLE 26 NO 69 76 TORRE 2 PISO 16 EDIFICIO ELEMENT (111831) BOGOTÁ, D.C. -			TELÉFONO		CIUDAD	BOGOTÁ, D.C.

OBJETO:
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO N° 159902, CUYO OBJETO ES ICFES-388-2026 - CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA BAJO EL MODELO SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS) INTEGRADA CON EL DATA LAKE INSTITUCIONAL, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE CITACIONES CON CAPACIDADES DE GEORREFERENCIACIÓN, DESPLEGADA SOBRE INFRAESTRUCTURA DE AMAZON WEB SERVICES (AWS), QUE PERMITA A LA ENTIDAD ADMINISTRAR, PROGRAMAR, MONITOREAR Y CONTROLAR DE FORMA CENTRALIZADA, SEGURA Y ESCALONADA EN LOS PROCESOS DE CITACIÓN Y EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS AMPAROS OTORGADOS.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	1,229,977,469.10	29/01/2026	31/01/2027
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	614,988,734.55	29/01/2026	31/07/2029
Calidad del bien o servicio	1,229,977,469.10	29/01/2026	31/01/2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	1,229,977,469.10	29/01/2026	31/01/2027

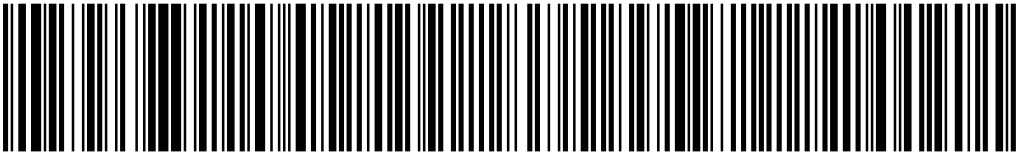
VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	29	1	2026	Hasta las 24:00 Horas	31	7	2029
0.00	0.00	4,304,921,141.85								

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 11,166,173.54	Gastos Expedición: \$ 10,000.00	IVA(19%): \$ 2,123,472.97	Total a pagar: \$ 13,299,646.51
----------	------------------------------	---------------------------------	---------------------------	---------------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑÍA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
CARRASCO RODRIGUEZ CR CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	4128	100.00			

Usuario Cargue	MCO8605130532	Usuario de Autorización	MCO8605130532	Usuario de Expedición	MCO8605130532
----------------	---------------	-------------------------	---------------	-----------------------	---------------

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(8020)001758450001664120014405(3902)00001329964651
Referencia de Pago :
001758450001664120014405

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMPUREPC0012025, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.


Cesce Colombia - Representante Legal


Firma Tomador



Para validar los datos de la presente póliza ingresé a www.cesce.co - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha



FECHA EXP. 30/01/2026	SUCURSAL BOGOTA	RAMO 10	PÓLIZA 175845	CERTIFICADO 4120014405	TIPO CERTIFICADO EXPEDICIÓN	NRO. ENDOSO 0	HOJAS 1/1
--------------------------	--------------------	------------	------------------	---------------------------	--------------------------------	------------------	--------------

TOMADOR	HIGH TECH SOFTWARE S A S				NIT	9007183367	
DIRECCIÓN	CALLE 56 36 A 09 (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 13819682	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
GARANTIZADO	HIGH TECH SOFTWARE S A S				NIT	9007183367	
DIRECCIÓN	CALLE 56 36 A 09 (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 13819682	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
ASEGURADO	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES				NIT	8600243016	
DIRECCIÓN	CALLE 26 NO 69 76 TORRE 2 PISO 16 EDIFICIO ELEMENT (111831) BOGOTA, D.C. -			TELÉFONO		CIUDAD	BOGOTA, D.C.

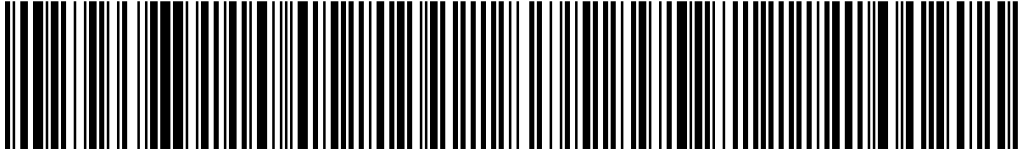
COPIA PARA PAGO
EN BANCOS
NO NEGOCIABLE

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA						
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	29	1	2026	Hasta las 24:00 Horas	31	7 2029
0.00	0.00	4,304,921,141.85							

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 11,166,173.54	Gastos Expedición: \$ 10,000.00	IVA(19%): \$ 2,123,472.97	Total a pagar: \$ 13,299,646.51
----------	------------------------------	---------------------------------	---------------------------	---------------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑÍA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
CARRASCO RODRIGUEZ CR CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	4128	100.00			

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(8020)001758450001664120014405(3902)00001329964651

Referencia de Pago :
001758450001664120014405

FORMA DE PAGO			Convenio de pago BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS No. 0050-0014-0938 BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 03194541519. BANCO DE BOGOTÁ CUENTA CORRIENTE No. 449097922
BANCO	CHEQUE	VALOR	
EFFECTIVO			
CHEQUE			
TOTAL			

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES
PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

CESCE COLOMBIA S.A. EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1 SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2 ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3 PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD. EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5 CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6 CALIDAD DE SERVICIOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7 PROVISIÓN DE REPUESTOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8 PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9 ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10 OTROS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1 CAUSA EXTRAÑA

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 MODIFICACIONES NO INFORMADAS

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

	Fecha a partir de la cual se utiliza	tipo y numero de la entidad	tipo de documento	ramo al cual accede	identificación interna de la proforma	canal de comercialización
Código de clausulado	8/09/2025	13-30	P	5	CUMPUREPC0012025	D001
Código NT	8/09/2025	13-30	NT-P	5	CUMPLIESTATAL008	D001

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4 VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5 USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ A HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1 AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2 CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y **AL GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOporten LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTE Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO.

SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCTENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA.

	Fecha a partir de la cual se utiliza	tipo y numero de la entidad	tipo de documento	ramo al cual accede	identificación interna de la proforma	canal de comercialización
Código de clausulado	8/09/2025	13-30	P	5	CUMPUREPC0012025	D001
Código NT	8/09/2025	13-30	NT-P	5	CUMPLIESTATAL008	D001

LA ENTIDAD PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO: PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3 OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA
EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4 COMPENSACIONES
SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5 NO PROPORCIONALIDAD
DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6 PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL
EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD
A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN
SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVENGA CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES
LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO
EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSID ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO
LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN
EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADOR PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS

	Fecha a partir de la cual se utiliza	tipo y numero de la entidad	tipo de documento	ramo al cual accede	identificación interna de la proforma	canal de comercialización
Codigo de clausulado	8/09/2025	13-30	P	5	CUMPUREPC0012025	D001
Código NT	8/09/2025	13-30	NT-P	5	CUMPLIESTATAL008	D001



Seguros de tu éxito

DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.
LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL
EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO
SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

COMPañÍA ASEGURADORA
FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	Fecha a partir de la cual se utiliza	tipo y numero de la entidad	tipo de documento	ramo al cual accede	identificación interna de la proforma	canal de comercialización
Codigo de clausulado	8/09/2025	13-30	P	5	CUMPUREPC0012025	D00I
Código NT	8/09/2025	13-30	NT-P	5	CUMPLIESTATAL008	D00I

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.



RECIBO DE CAJA N°. 2600001059

SUCURSAL COLOMBIA			FECHA DE PAGO 30/1/2026	
RECIBIDO DE: 319185619 HIGH TECH SOFTWARE S A S			NIT o C.C. 9007183367	
LA SUMA DE: TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS			COP 13.299.647,00	
POR CONCEPTO DE: PAGA POLIZA 175845, CERTIFICADO 4120014405,				
FORMA DE PAGO	MONEDA	CHEQUE/TARJETA/ BOLETA	ENTIDAD	VALOR
PAYU	COP	30/1/2026	SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	COP 13.299.647,00
			Total	COP 13.299.647,00

ESTE RECIBO NO REPRESENTA ACEPTACION DEL CHEQUE O TARJETA DE CREDITO POR PARTE DE LA COMPAÑIA, HASTA TANTO EL BANCO CONFIRME EL PAGO RESPECTIVO.
EN CONSECUENCIA, EN CASO DE DEVOLUCION DEL DOCUMENTO, SE ENTENDERA QUE LA OBLIGACION NO HA SIDO PAGADA.

Nº Transacción: 26018861

Pago automático

CONSULTA DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO EN LÍNEA

Guía validación de Póliza Firma Digital según CIRCULAR 001/2021

Numero de póliza

175845

Numero de endoso

0

Fecha de expedicion ¿Dónde encuentro estos datos?

30/01/2026

Ramo

CUMPLIMIENTO

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse con la línea de atención al cliente: (+57 60 1) 326 69 69, extensiones 1164 ó 1159.
- Remitir un correo electrónico a cumplimiento@cesce.co

No soy un robot

reCAPTCHA cambiará sus Condiciones del Se [Toma medidas.](#)

reCAPTCHA Privacidad - Condiciones

Consultar

PÓLIZA

Consulta de póliza

Numero de póliza	175845	Endoso	0
Ramo	10 - CUMPLIMIENTO	Modalidad	Póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación
Fecha Expedición	30/01/2026		
Asegurado	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES		
Tomador	HIGH TECH SOFTWARE S A S		
Fecha Inicio Vigencia	29/01/2026	Fecha fin Vigencia	31/07/2029
Valor Total Asegurado	4.304.921.141,85 COP\$	Prima Total	13.299.646,51 COP\$

Cesce Seguros de Crédito Seguro de Cumplimiento Responsabilidad Civil Servicios
Atención al cliente Diagnóstico Gratis

Comunicación

- Noticias Cesce en Colombia
- Sala de Prensa
- Blog asesores de pymes
- Noticias internacionales

Productos

- Seguro de cumplimiento
- Seguros de crédito
- Seguro responsabilidad civil
- Clausulados

Servicios destacados

- Consulta de Póliza
- Consulta de intermediario
- Pago online
- Formularios

Atención al cliente

- 60 + 1 + 326 69 69
- cesce@cesce.co
- Red comercial
- Cesce en el mundo

Síguenos



Textos legales Mapa web

Cesce en el Mundo

- Brasil Perú Chile
- México España Portugal

CESCE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

En virtud de las facultades conferidas en la Resolución No. 154 del 9 de abril de 2024, el Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES

APRUEBA

La garantía contractual contenida en la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 175845, expedida por la aseguradora CESCE Colombia S.A., aportada por el tomador High Tech Software S.A.S., para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra No. 159902, celebrada en el marco del IAD Software por Catálogo II.

Los amparos constituidos son los siguientes:

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/01/2026	31/01/2027	\$1.229.977.469,10
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	29/01/2026	31/01/2027	\$1.229.977.469,10
CALIDAD DEL SERVICIO	29/01/2026	31/01/2027	\$1.229.977.469,10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/01/2026	31/07/2029	\$614.988.734,55

Los amparos constituidos, sus vigencias y cuantías, se ajustan a lo exigido en el numeral 15.2. “Garantía a favor de la entidad compradora” de la minuta del del IAD Software por Catalogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, se imparte aprobación a la garantía el día 30 de enero de 2026.



DAVID FERNANDO DÍAZ PALACIO
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Revisó: Víctor Raúl Tovar Méndez – Contratista- Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales

Proyectó: José Julián Torres Valenzuela - Contratista- Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación

Edificio Elemento, Ac. 26 #69-76

601 5144370

www.icfes.gov.co



REGISTRO PRESUPUESTAL
SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Programa EBS
Usuario MVESCOBARC
Fecha 29-ENE-26
Hora 20:28:28

Página 1 de 1

INFORMACIÓN BASICA						
Fecha	29-ENE-26	Estado:		ASIGNADO	No. RP	16575
Beneficiario	900718336 - HIGH TECH SOFTWARE S. A. S				Valor. RP	\$12,299,774,691.00
Descripción	Cto 388-2026- Oc 159902- Contratar la implementación de una plataforma bajo el modelo Software AS A Service (SaaS) integrada con el DataLake (...) Plazo 31 julio 2026					
Supervisor	SALAS RAMIREZ, DIEGO MAURICIO					
Certificado	Disponibilidad No.	16412	Fecha	22-ENE-26	Valor. CDP	\$ 2,748,709,942.00
		16413		22-ENE-26		\$ 9,260,890,058.00
		16414		22-ENE-26		\$ 290,400,000.00
INFORMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS						
Vigencias Futuras		Año		Valor		

INFORMACIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL						
RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	RECURSO	ÁREA	PROYECTO	PRODUCTO	VALOR
20260000501010 04007080	PAQUETES DE SOFTWARE		SDINFOR	10000001	211110013	290,400,000.00
20260000501020 08003014	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)		SDINFOR	10000001	211110013	9,260,890,058.00
20260000202020 08003015	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)		SDINFOR	10000001	211110013	2,748,484,633.00

Total Compromiso :	\$12,299,774,691.00
--------------------	---------------------


Elaboró:


Subdirector Financiero y Contable:

Recibido Por:



**REGISTRO PRESUPUESTAL
SECRETARIA GENERAL
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE**

Programa	EBS
Usuario	MVESCOBARC
Fecha	29-ENE-26
Hora	20:28:28

 Icfes	INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO AL SUPERVISOR		Código: GAB-FT023
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

De conformidad con la designación de supervisión efectuada en la orden de compra N° 159902 (ICFES-388-2026), que se suscribió a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano **el día 29 de enero de 2026**, le informo que a través del siguiente link <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/159902> encontrará la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones como supervisor.

De igual forma, se recomienda al **SUBDIRECTOR DE INFORMACIÓN** tener en cuenta la siguiente información:

No. Contrato	Nombre Contratista	Fecha RP	Fecha Aprobación de Póliza	Fecha afiliación ARL
ORDEN DE COMPRA N° 159902 (ICFES-388-2026)	HIGHTECH SOFTWARE S.A.S.	16575 29/01/2026	30/01/2026	N/A

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

Los supervisores están facultados para llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo, solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado al Icfes de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato.

Por tanto, corresponde al supervisor que en caso de existir riesgo en el cumplimiento del objeto o las obligaciones contractuales, o cuando tal incumplimiento se presente o en caso de mora en su ejecución, informar oportunamente a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales y a la Oficina Asesora Jurídica, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de los informes de ejecución y los soportes debidos en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el período, en el formato diseñado para el efecto por parte del Icfes, teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten las actividades del periodo correspondiente, que además sean pertinentes para el efecto.

El supervisor deberá hacer seguimiento en la información que debe ser publicada en la plataforma transaccional de contratos de acuerdo con lo descrito en el Manual de contratación.

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima, se considerará NO CONTROLADO

 Icfes	INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO AL SUPERVISOR		Código: GAB-FT023
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

Modificaciones, prórrogas, cesiones, suspensiones y adiciones contractuales.

Toda modificación planteada por el contratista deberá solicitarse a través del supervisor del contrato, antes de la fecha de vencimiento del plazo del contrato.

Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Las adiciones deberán contar con disponibilidad presupuestal previa.
- Las modificaciones en tiempo o en valor, implicará ajuste a la garantía única del contrato, respecto de las nuevas condiciones contractuales.
- En caso de cesión, el contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual ni los derechos u obligaciones contractuales sin la autorización previa, expresa y escrita del Icfes.
- Para efectos de terminación anticipada, deberá observarse las causales que se encuentran enunciadas en la respectiva cláusula del contrato electrónico.
- Para solicitar la suspensión de los contratos deberá señalarse de forma clara la fecha a partir de la cual se suspende el contrato y la fecha de reanudación del mismo.

Cordialmente,



DAVID FERNANDO DIAZ PALACIO

Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Proyectó: Julián Torres Valenzuela –Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales

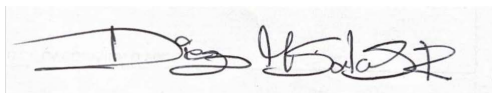
 Icfes	ACTA DE INICIO PARA CONTRATOS		Código: GAB-FT024
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

CONTRATO:	388-2026
CONTRATANTE:	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
CONTRATISTA:	Hightech Software S.A.S
OBJETO:	Contratar la implementación de una plataforma bajo el modelo Software AS A Service (SaaS) integrada con el Data Lake institucional, para la gestión integral de citaciones con capacidades de georreferenciación, desplegada sobre infraestructura de Amazon Web Services (AWS), que permita a la entidad administrar, programar, monitorear y controlar de forma centralizada, segura y escalonada en los procesos de citación
SUPERVISOR:	Subdirector de Información
AREA:	Subdirección de Información
VALOR:	\$ 12.299.774.691
FECHA DE INICIO:	30/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	29/07/2026

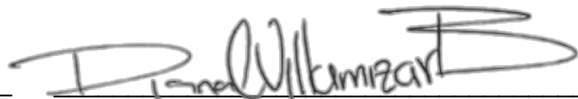
El 30 de enero de 2026, se reunieron **DIANA CAROLINA VILLAMIZAR BOHORQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° Diana Carolina C.C. No. **1090394391 de Cúcuta**, en su calidad de Representante Legal de la Empresa, **HIGH TECH SOFTWARE SAS** identificada con NIT 900.718.336-7, y **DIEGO MAURICIO SALAS**, en calidad de supervisor del citado contrato, con el fin de suscribir la presente acta de inicio, a partir de la fecha.

Las partes expresan conocer a cabalidad las respectivas obligaciones contractuales.

Para constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis 2026.



Supervisor



Contratista